

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 4^a, en martes 15 de octubre de 1996

Ordinaria

(De 16:16 a 19:7)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

Í N D I C E

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que exime del Impuesto a la Renta a pescadores artesanales (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que amplía facultades de la Dirección del Trabajo (se aprueba su informe).....

VI. INCIDENTES:

Homenaje en memoria de Arturo Gatica. Oficios (se rinde).....

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Chilenos condenados por justicia brasileña. Oficios (observaciones del señor Ominami).....

Ley N° 19.464, sobre personal no docente de establecimientos educacionales que indica. Oficios (observaciones del señor Cantuarias).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 32ª, en 28 de agosto de 1996.....

Sesión 33ª, en 29 de agosto de 1996.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica las leyes sobre Impuesto a la Renta; de Impuestos y Servicios; el Código Tributario, y otros textos legales.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas para el desarrollo de la astronomía.....

3.- Segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que modifica la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.....

4.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades.....

5.- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que amplía facultades de la Dirección del Trabajo.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno, de Justicia, del Trabajo y Previsión Social, y los señores Subsecretario de Pesca y Director subrogante del Trabajo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 34 señores Senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 32ª y 33ª, en su parte pública y secreta, ordinarias, en 28 y 29 de agosto del presente año, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 34ª, ordinaria, y 35ª, especial, en 3 y 4 de septiembre del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira de la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional el proyecto que modifica la Ley N° 18.525, sobre importación de mercaderías al país. (~~Boletín N° 912-05~~).

--Se toma conocimiento.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados, con los que comunica su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica diversas disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, del Código Tributario y de otros textos legales. (~~Boletín N° 1687-05~~). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

2.- El que establece normas para el desarrollo de la astronomía. (~~Boletín N° 1665-19~~). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Del Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia dictada en el requerimiento formulado al proyecto de ley que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas. (~~Boletín N° 1374-05~~).

--Se toma conocimiento.

Del señor Ministro del Interior, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín relacionado con la situación climatológica que afecta al país.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta a una oficio enviado en nombre del Senador señor Ominami acerca de la aplicación del Acuerdo Silbert-Montero, para facilitar el esclarecimiento del homicidio del matrimonio Prats.

Del señor Ministro de Hacienda, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos tocante al nuevo régimen de tarifas que ZOFRI S.A. desea aplicar en la Zona Franca de Iquique.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Piñera relativo a las Mutualidades de Empleadores.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias sobre la interpretación de ciertas normas de la Ley N° 19.410, tendientes a flexibilizar la aplicación de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri respecto de la posibilidad de destinar el terreno que indica, de propiedad del SERVIU II Región, a la construcción de un nuevo terminal agropecuario en Antofagasta.

Del señor Ministro de Obras Públicas con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias referido al estado de conservación del Puente Biobío antiguo, en la ciudad de Concepción.

De la señora Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relativo a la situación medioambiental de los recursos marinos.

Del señor Director del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei

respecto de la entrega de recursos a los agricultores de la estación de Ñiquén, para la adquisición de insumos.

Del señor Gerente General de la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Biobío, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias relacionado con la labor que desarrolla esa entidad.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. (~~Boletín N° 1844-06~~). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades. (~~Boletín N° 1337-07~~). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Quedan para tabla.

La señora FREI (doña Carmen).- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, solicito aplazar la discusión del segundo informe de la Comisión de Gobierno, relativo al proyecto que modifica la Ley N° 19.418, porque el Presidente de dicho órgano técnico no se halla en Chile. Sugiero que su tratamiento comience en la primera sesión que se realice después de la semana regional.

El señor DÍEZ (Presidente).- En vista de que el Presidente de dicha Comisión se encuentra en Londres, acompañando a Su Excelencia el Presidente de la República, si le parece a la Sala, se acogerá la solicitud de la señora Senadora.

--Se accede.

V. ORDEN DEL DÍA

EXENCIÓN TRIBUTARIA A PESCADORES ARTESANALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política,

aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que exime del Impuesto a la Renta a los pescadores artesanales. El proyecto se encuentra en segunda discusión.

1601-05

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 53^a, en 18 de abril de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 15^a, en 9 de julio de 1996.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 59^a, en 14 de mayo de 1996.

Hacienda y Pesca, unidas, (segundo), sesión 10^a, en 20 de junio de 1996.

Mixta, sesión 3^a, en 9 de octubre de 1996.

Discusión:

Sesiones 60^a, en 15 de mayo de 1996 (se aprueba en general); 10^a, en 20 de junio de 1996 (se despacha en particular); 3^a, en 9 de octubre de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En este informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que exime del Impuesto a la Renta a los pescadores artesanales, se hace presente que asistieron a la sesión en la cual se consideró la iniciativa el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, don Javier Etcheberry, junto con el Subdirector Normativo de dicha institución, señor René García.

Según consta en el oficio N°1168, de 3 de julio del presente año, la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la totalidad de las enmiendas introducidas en su oportunidad por el Senado al proyecto de esa Cámara.

En el informe se hace una relación de las normas aprobadas por ambas ramas del Parlamento, de las divergencias surgidas y de los acuerdos adoptados por la Comisión para resolver dichas dificultades al tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República. La proposición de la Comisión fue acordada por la unanimidad de sus integrantes Senadores señores Lavandero, Ominami y Andrés Zaldívar, y Diputados señora Matthei y señores Arancibia, Ortiz y Palma.

Por último, cabe hacer presente que mediante el oficio N° 1.269, de fecha 10 de septiembre, la Cámara de Diputados dio su aprobación al presente informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la segunda discusión del informe de la Comisión Mixta, ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal y a continuación, los Senadores señores Piñera y Andrés Zaldívar

Previamente, solicito a la Sala autorizar al Subsecretario de Pesca, señor Juan Manuel Cruz, para que ingrese al Hemiciclo.

--Se accede.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, se encuentra culminando la tramitación de este proyecto que tuvo su origen en una idea desarrollada por los Senadores señores Páez, Ruiz, Ruiz-Esquide y quien habla, y que, dada la naturaleza del ámbito que abarcaba, requería de la iniciativa del Ejecutivo.

Por una parte, buscábamos establecer ciertas facilidades a fin de que los pescadores artesanales pasaran del ejercicio de una actividad informal a la formalidad, con lo cual ellos podrían acceder también al conjunto de beneficios que genera el sistema cuando se utiliza adecuadamente.

Muchos pescadores artesanales no llevan un registro contable, debido a la pequeña envergadura de sus actividades, a lo aleatorio de su trabajo y a las dificultades que implica para muchos de ellos la tramitación de la iniciación de actividades, sobre todo, para acreditar algún tipo de capital propio, en el caso de aquellos que de manera personal o familiar han logrado construir --con el esfuerzo propio y de sus parientes-- alguna clase de embarcación.

Como, al mismo tiempo, el sistema tributario vigente brinda al pescador que adquiere determinado insumo la oportunidad de descontar los IVA correspondientes, naturalmente resulta de suyo importante y positivo que ellos puedan ingresar al sistema de la formalidad, pues, objetivamente, les facilita las cosas. Y como se trata de gente perseguida --entre comillas-- por normas que dificultan el ejercicio de su actividad, la finalidad es, precisamente, abrirles el cauce con el objeto de que, incorporándose a las normas generales, puedan también acogerse a los beneficios que existen para otros sectores de actividad en el marco nacional.

Adicionalmente, diversas disposiciones --prolongadas por diferentes Gobiernos--, que daban ventajas a este sector desde el punto de vista del Impuesto a la Renta, vencieron en 1993, con lo cual se produjo un hecho nuevo, ya que por más de tres décadas estos pescadores no estuvieron en condiciones de absorber el mayor costo que los respectivos pagos les significaban. Por ello, la iniciativa también vino

a incorporar la eventualidad de una apertura de 10 años adicionales y la condonación de los impuestos generados por esta vía.

El Gobierno hizo suyas estas normas y envió un proyecto de ley a la Cámara de Diputados, en donde sufrió evidentes transformaciones en cuanto a la reducción de los plazos y al rechazo de algunos elementos que nos parecían importantes para facilitar la iniciación de actividades que debían realizar los pescadores.

En su trámite por las respectivas Comisiones del Senado de la República, la iniciativa fue recogida por los señores Senadores en el ánimo de establecer una norma que, más que fijar un plazo de tres, cinco o diez años, pudiera dar carácter permanente al tipo de beneficios con los cuales deseamos involucrar al sector de pescadores artesanales. Esto originó, en primer lugar, la aprobación de las condonaciones, materia respecto de la cual no hubo dificultades en ambas Cámaras, tal como lo consigna el informe de la Comisión Mixta. De manera que en el artículo 3º se incorporan las condonaciones de los impuestos, intereses y sanciones a que hubieren podido quedar afectos los contribuyentes a que se refieren los artículos anteriores, y que se hubieran devengado durante los años tributarios 1994, 1995 y 1996.

Sin embargo, han quedado afuera un conjunto de disposiciones que facilitaban la iniciación de actividades, por lo cual, junto con llamar al Senado a aprobar el informe de la Comisión de Mixta, he planteado al señor Subsecretario de Pesca la posibilidad de que el Gobierno, ya sea mediante el uso del veto, o en una ley miscelánea o por otro medio, facilite efectivamente la relación de los pescadores con el Servicio de Impuestos Internos con el objeto de formalizar esas actividades.

En segundo lugar, junto con el elemento positivo de proponer que los pescadores artesanales sean ubicados dentro del contexto de los pequeños contribuyentes, que en el Código Tributario se dispone para los suplementeros, los pequeños productores y otros, ha quedado una situación nueva: por primera vez, después de tres décadas, o incluso cuatro, se estaría produciendo el hecho de que algunos de estos sectores tendrían que empezar a pagar determinados impuestos.

Entonces, para tales efectos, la Comisión Mixta ha propuesto hacer una doble distinción. La primera consiste en diferenciar entre pescadores artesanales que operan embarcaciones y los que no lo hacen. La situación de quienes no operan embarcaciones queda clara en cuanto a que estarían exentos por un plazo de cinco años del pago del Impuesto a la Renta, siempre y cuando, de acuerdo con la

definición legal, sean pescadores artesanales que ejerzan directa y personalmente esa actividad.

Pero, al efectuar la subdistinción entre quienes operan embarcaciones, me parece que no ha habido suficientes antecedentes para apreciar las diferentes calidades en que se encuentra un pescador que opera una lancha o un bongo y el que posee embarcaciones mayores.

Por lo tanto, también he solicitado --y conversé sobre el particular con el señor Subsecretario de Pesca-- que se introduzca una variable a fin de que los pescadores artesanales, que corresponden a elementos muy modestos, con instrumentos y equipos sumamente precarios, no reciban el mismo tratamiento de quienes poseen embarcaciones de siete toneladas o más, que pueden registrar un ingreso de otra naturaleza.

Por las razones indicadas, y dado que para aquellos pescadores artesanales que operan embarcaciones de hasta siete toneladas de registro grueso se dispone el pago anual de una unidad tributaria, creo que también sería conveniente que el Gobierno examinara ese monto, para los efectos de poder acotar mejor un estímulo para un sector que realmente lo necesita.

Señor Presidente, desde el punto de vista de los Senadores de la Democracia Cristiana que planteamos esta iniciativa, nos parece muy positivo que el Gobierno haya recogido su idea central. Nos alegramos de que, después del trámite que ha tenido en ambas Cámaras, estemos llegando al final. Pero, para los efectos de poder conseguir un mejor tratamiento del tema, me he permitido formular estas sugerencias con el objeto de perfeccionarla.

En síntesis, llamo a aprobar el proyecto de ley propuesto por la Comisión Mixta, porque a los pescadores artesanales más modestos, que desarrollan su actividad en muchas latitudes a lo largo del país, se les facilita la incorporación a un sistema tributario que les mantiene las exenciones que corresponden de acuerdo a las normas generales. Y, además, a aquellos con ingresos superiores se les facilita el sistema de contabilidad, dando de este modo a la actividad el impulso y respeto que se merece.

Por las razones indicadas, y en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, solicito a esta Corporación aprobar el informe de la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, tal como lo dijo el Honorable señor Hormazábal, este proyecto de ley tuvo su origen --al menos como idea-- en la propuesta de algunos

señores Senadores, pero requería del patrocinio del Ejecutivo. Los cuatro Honorables colegas que inicialmente respaldaron la iniciativa obtuvieron tal patrocinio, de manera que los felicito por el éxito logrado en tal sentido. En verdad, les tenemos cierta envidia, porque en otras oportunidades no hemos conseguido los mismos resultados ni recepción de parte del Gobierno.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Mejore la conducta y aporte, Honorable colega!

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si el Senador señor Hormazábal me pide una interrupción, se la concedo.

El señor HORMAZÁBAL.- Muchas gracias. Solicito una interrupción.

El señor PIÑERA.- Pero él se siente con un derecho superior a interrumpir cada vez que quiere, cuándo quiere y cómo quiere...

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- ¡Todavía no se la he concedido y, sin embargo, continúa interrumpiendo!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Pero Su Señoría la ofreció!

El señor PIÑERA.- ¡Y sigue interrumpiendo!

Yo creo, señor Presidente, que esto, como las personas,...

El señor HORMAZÁBAL.- En Derecho Comercial, cuando alguien hace una oferta, está plenamente vigente.

El señor PIÑERA.- ¡Señor Presidente, sigue interrumpiendo el Senador señor Hormazábal!

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Senador ofreció dar una interrupción, y yo se la acepto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

Honorable señor Piñera, el Senador señor Hormazábal le ha pedido una interrupción.

El señor PIÑERA.- ¡Un momento! En primer lugar,...

El señor HORMAZÁBAL.- Está ejerciendo su derecho. Pero él la ofreció y yo se la acepto con mucho agrado.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el Senador señor Hormazábal --y lo digo muy seriamente-- interrumpe permanentemente cuándo quiere, cómo quiere, y como nosotros lo dejamos actuar, él se siente con un derecho especial. En todo caso, todavía no le dado la interrupción.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Pero la ofreció o no la ofreció?

El señor PIÑERA.- Si se la voy a dar, primero lo haré con la venia de la Mesa, como lo establece el Reglamento. Y mientras no se la conceda, el Senador señor Hormazábal deberá quedarse callado, aunque le cueste mucho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Me cuesta, porque ofrece algo y no cumple!

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, ¡el Senador señor Hormazábal continúa interrumpiendo!

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me va a conceder la interrupción o no? Si me dice que no, no importa. Pido la palabra después.

El señor PIÑERA.- Solicito al Honorable colega que, como una muestra de respeto --ya que Su Señoría tantas veces habla del respeto--, no interrumpa.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡El Senado no es ninguna de las empresas del Honorable señor Piñera!

El señor PIÑERA.- Ahora, en cuanto a la amargura del Senador señor Hormazábal por no ser empresario,...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Éste es un empresario metido a político!

El señor DÍEZ (Presidente).- Ruego a los señores Senadores guardar silencio, y no elevar a disputa algo que sólo fue jocoso.

El señor PIÑERA.- El Honorable señor Hormazábal tiene una amargura que comprendo. Así que prefiero perdonársela. Yo estoy hablando con el Presidente del Senado, quien dirige el debate, y no con el Honorable señor Hormazábal. Pero la permanente impertinencia del señor Senador es algo que no estoy dispuesto a aceptar, señor Presidente, por una razón muy simple:...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡En el Senado, el voto no se mide por millones de dólares!

El señor PIÑERA.- ...porque el Reglamento establece cómo se pide la palabra.

Ahora, yo comprendo que el Senador señor Hormazábal tiene cierto rencor o envidia, pero, en fin, éstos son problemas personales suyos. Discútalos en su casa, con su señora, pero no en el Senado.

Volviendo al texto del proyecto de ley, debo señalar que éste apunta a dar una situación tributaria especial a cierto grupo de agentes económicos de nuestro país, que son los pescadores en determinadas circunstancias.

En estas materias, considero bueno aplicar normas de tipo general, en la medida de lo posible, y no disposiciones de carácter particular. Por esa razón, en el texto original se contemplaba una condonación de los impuestos no pagados durante tres años, período en el que esta exención dejó de existir. Además, se contemplaba la extensión hacia adelante de una exención tributaria total.

La Comisión Mixta acordó, en primer lugar, condonar los impuestos que no se pagaron, pero que, sí, están devengados. Incluso plantea algo muy importante: la devolución de los mismos a quienes los cancelaron, a fin de no establecer una discriminación negativa respecto de quien mejor cumple sus obligaciones tributarias. Y lo que se ha planteado es incorporar a este grupo de pescadores a una disposición de la Ley de la Renta, la cual consagra un tratamiento especial para ciertos contribuyentes que, por distintas razones, no puedan acogerse a las de carácter general. El sistema contempla diversas categorías que serían similares o asimilables a la de pescadores, como quiosqueros, pequeños artesanos y personas que, en general, tendrían dificultades en llevar contabilidad.

Quiero mencionar que lo propuesto apunta no tanto al tema del Impuesto a la Renta, porque existe una exención hasta diez unidades tributarias mensuales; es decir, hasta 220 mil pesos no se tributa. Por ello, más que liberación del pago, se fija un sistema simplificado de llevar contabilidad.

Considero conveniente la solución de la Comisión Mixta en el sentido de condonar retroactivamente, pero incorporando a los pescadores artesanales a un régimen de carácter más general, porque hay otros sectores que también reúnen las mismas características; y por eso anuncio mi voto favorable al informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, la Comisión Mixta no ha hecho sino recoger una insinuación formulada durante el segundo trámite. En esa oportunidad, sin perjuicio de la condonación respecto de la cual parte del Senado estaba de acuerdo, hubo posiciones contradictorias entre quienes estimaban conveniente mantener al sector de que se trata exento de toda clase de tributación, sin discriminación alguna. Y en el afán de llegar a una solución en la propia Sala, personalmente sugerí acogerlos a las disposiciones del decreto ley 824, relacionado con la que se conoce como la tributación de los pequeños contribuyentes y que, como señaló el Honorable señor Piñera, se refiere a quienes desempeñan actividades de poco monto, no tanto en lo que respecta al tributo --porque hay una exención hasta diez unidades tributarias mensuales--, sino en cuanto a eliminar la obligación de llevar contabilidad, fijándoles, sí, un sistema de renta presunta, con tributación única, que reemplaza el Impuesto a la Renta y el Global Complementario.

Sobre dicha base, recogimos el planteamiento de los Senadores autores de la iniciativa en cuanto a otorgar la condonación, pues, en caso contrario, Impuestos Internos se vería obligado a cobrar con efecto retroactivo los gravámenes

correspondientes a las rentas del año tributario 1994; es decir, las obtenidas por el contribuyente en 1993. En tal sentido, el artículo 1° que propone la Comisión Mixta logra ese objetivo, pues establece la exención y dispone para el futuro un mecanismo de pago de impuesto, haciendo una diferencia entre quienes poseen embarcaciones de entre siete y quince toneladas y los que no las tienen. Éstos últimos, de acuerdo con el artículo 1°, quedan exentos del pago de Impuesto a la Renta, porque, de todas maneras, se les aplicaría la exención general de las diez unidades tributarias mensuales, de las que ya hemos hablado.

Por ello, solicito al Ejecutivo --concuero al respecto con el Honorable señor Hormazábal-- que perfeccione la iniciativa por medio de un veto que suprima en el artículo 1° la frase "por el término de los cinco años tributarios siguientes" y disponga la exención permanente, para no tener que dictar una ley todos los años en beneficio de todos los pescadores que carecen de embarcación, quienes, por lo demás, probablemente nunca estarán afectos a impuestos.

En seguida, se hace una discriminación entre los afectos al impuesto único: quienes tengan embarcaciones que, en total, sumen más de siete toneladas, pagarán una unidad tributaria mensual; y los pescadores con embarcaciones superiores a ese peso, dos unidades. Esto significa que los primeros tributarían, más o menos, mil quinientos pesos mensuales, y los segundos, alrededor de tres mil pesos. A nuestro juicio, es una cantidad razonable con relación a los posibles ingresos que puedan lograrse en virtud de la explotación de ese tipo de embarcaciones. Sin embargo --al respecto coincidido también con el Honorable señor Hormazábal y con los autores del proyecto--, sería conveniente que respecto de las embarcaciones el veto dispusiera una categoría menor --de una a dos toneladas--, porque algunos pescadores son dueños de pequeños barcos --bote pescador, bongo--, los cuales no alcanzan a siete toneladas, peso que corresponde a una lancha de mayor capacidad de trabajo y de pesca.

Por lo tanto, pido también que el Gobierno estudie la posibilidad de crear una nueva categoría de menor tributación o de exención para quienes posean embarcaciones de una a dos toneladas. No soy especialista en esta materia. Habría que considerar la situación de quien labora sólo con un bote pescador, lo que equivale a no tener embarcación.

Sería conveniente, asimismo, recoger la sugerencia del Honorable señor Hormazábal. Entiendo que ella venía incluida, pero me parece que lo propuesto no era factible por la vía reglamentaria; si lo fuera, no habría problema, en

el sentido de establecer un sencillo mecanismo para esos trabajadores, conforme al cual la sola inscripción de la embarcación en el registro correspondiente bastaría para dar por cumplido el inicio de actividades. En caso contrario, deben enfrentar diversos trámites burocráticos que obligan a Impuestos Internos a exigirles múltiples papeles, tasaciones y otros antecedentes, lo cual, muchas veces, les impide materializar el cumplimiento del inicio de actividades. Pido por ello proponer en el veto un mecanismo automático de iniciación de actividades para los pescadores artesanales en la forma descrita.

Si las sugerencias que mencioné son consideradas en un veto, a la iniciativa se le daría verdaderamente el sentido que tuvieron en vista sus autores. Y me felicito de que haya sido acogida por el Gobierno, porque pretende el bien común, sin que signifique un privilegio para nadie.

En la elaboración de las leyes participamos todos. Algunos pueden ser los autores de cierta idea, pero los demás Senadores podemos hacer nuestros aportes para despachar una buena ley. Y me parece que en este caso todos hemos tratado de lograr una mejor legislación para el sector de pescadores artesanales.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Pesca.

El señor CRUZ (Subsecretario de Pesca).- Señor Presidente, deseo expresar muy brevemente el punto de vista del Ejecutivo frente al proyecto en debate.

A nuestro juicio, es de indudable beneficio pasar de un sistema que en los últimos veinte años ha sido de permanentes excepciones y nuevos plazos a uno con reglas permanentes, estables y definidas.

Efectivamente, el último año de exención fue 1993. De ahí que, a partir de entonces, gran cantidad de pescadores artesanales han caído en mora, por cuanto se les exige el cumplimiento de obligaciones que están en la imposibilidad de enfrentar.

Consideramos adecuada la diferencia entre pescadores artesanales con embarcación y sin ella; y nos parece importante que ellos se incorporen formalmente a la economía.

Estimamos imprescindible, además, que tengan acceso al crédito y que puedan recuperar el IVA por las compras que efectúan.

Por otra parte, es necesario mejorar su acceso a los sistemas de venta y de mercado. Y para todo ello es preciso que formalicen su actividad con reglas sencillas y claras.

Desde ese punto de vista, el proyecto nos parece muy positivo.

En nombre del Gobierno, anuncio que acogemos las inquietudes de los Senadores Hormazábal y Andrés Zaldívar, en el sentido de perfeccionar los trámites de iniciación de actividades. Si es conveniente precisar un poco más la distinción entre los pequeños pescadores artesanales por el tamaño de sus embarcaciones, deberemos hacerlo. En ese sentido, estamos dispuestos a enviar un veto con el único propósito de perfeccionar esos aspectos.

Sin ninguna duda, las sugerencias hechas constituyen un avance y, desde ya, el Ejecutivo se compromete ante el Senado a afinar las disposiciones correspondientes en la medida en que sea necesario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me alegro mucho de las rectificaciones introducidas al proyecto en debate. Sin embargo, pese a que algunas disposiciones son muy lógicas y favorables para los pescadores artesanales en la forma consignada en la iniciativa -como las relativas a la tributación--, sigo creyendo que constituye un pésimo precedente el condonar impuestos adeudados. Y lo más grave de todo radica en lo siguiente: de los años que llevo en el Senado, ésta es la primera vez que tal beneficio trae aparejado devolver el tributo a quienes cumplieron su obligación en forma oportuna.

Curiosamente, en este caso se adopta un procedimiento que parecería lógico: devolver lo pagado por una persona que no estaba obligada; sin embargo, ello no ha ocurrido así cuando hemos condonado deudas y, especialmente, las de la reforma agraria. ¿Por qué? Porque en el caso de las parcelas afectadas por ese proceso, quienes pagaron oportunamente sus deudas no recibieron ningún beneficio, y los que no cumplieron con sus obligaciones fueron recibiendo sucesivas condonaciones.

Lo anterior es injusto, señor Presidente. Y quiero volver a repetirlo en la Sala del Senado: éstas son las cosas que producen desazón en la gente al ver cómo legislamos. ¿Por qué aplicamos un criterio en un caso y uno distinto en otro? Si nadie en Chile debe pagar cierto tipo de impuesto, quienes lo hayan hecho deben obtener la recuperación de lo cancelado. De acuerdo. Pero si hay personas que tenían obligaciones y pagaron, y después se condonan deudas a los que no lo hicieron, entonces debe aplicarse a aquéllas el mismo planteamiento.

Y quiero dejar constancia en la Sala del Senado de que, como lo dije antes y lo reitero ahora, aquí hay una clara injusticia y una manera distinta de legislar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como aquí se ha recordado, según los fundamentos del mensaje con que se inició el proyecto de ley respectivo, el sector que ejerce la actividad económica a la que él se refiere --los pescadores artesanales-- ha gozado de liberaciones tributarias desde 1953. Agrega también que se trata de un grupo socioeconómico marginal y que la iniciativa fue solicitada por cuatro señores Senadores de la Concertación.

Efectivamente, el sector en cuestión gozó de liberaciones tributarias en el pasado, pero ellas beneficiaban también a muchos otros grupos de la actividad económica. Todo esto constituía un sistema realmente inmanejable, donde los gremios con mayor presión política eran capaces de obtener liberaciones que no regían para otras áreas de la producción. Era un sistema absolutamente inconveniente.

En cuanto a la afirmación de que se trata de un sector socioeconómico marginal, me parece que ella es altamente discutible, atendido el hecho de que lo estamos liberando del pago del Impuesto Global Complementario. En consecuencia, un sector al cual se otorga tal tipo de liberación no puede ser calificado de socioeconómico marginal. Todo lo contrario, no es marginal, porque precisamente está afecto al pago de un impuesto que requiere una renta mínima determinada, aplicable a todos los chilenos.

Por otra parte, el que hayan solicitado su patrocinio cuatro señores Senadores de la Concertación, me parece también altamente inconveniente, porque ello genera una suerte de competencia para pedir leyes, cuya dictación va a depender del mayor o menor poder de presión de los Parlamentarios. Es un sistema altamente inconveniente. Si la materia es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, es admisible que alguien pueda insinuar al Gobierno su envío, pero no en la forma hecha, porque resulta un mal precedente.

En relación con el proyecto mismo, cabe distinguir dos situaciones, una de las cuales se refiere al futuro sistema de pago de impuesto por parte de las personas que desarrollan la actividad económica de que se trata. Respecto de esta materia, en el Senado, en su oportunidad, hubo un acuerdo en cuanto a que ellas podían quedar sometidas a un sistema simplificado, sobre la base de un régimen común aplicable a contribuyentes que desarrollan otras actividades similares. No puede ser que determinados individuos tengan un tratamiento tributario de excepción, sin considerar las razones por las cuales se les otorga. Las que se han

señalado aquí, a mi juicio, no lo justifican. En primer lugar, porque si rigió en el pasado, también lo tuvieron muchos otros sectores. En seguida, porque si lo solicitaron algunos Parlamentarios, es muy malo que se acceda y que sólo por eso se dicte la ley. Y, por último, porque si se trata de un sector socioeconómico marginal, ello no se acredita y, por el contrario, se libera de un impuesto cuyo pago requiere cierto nivel de ingresos.

En consecuencia, señor Presidente, es posible establecer a futuro un sistema similar al que rige para otros sectores. En esa perspectiva, lo establecido en el artículo 2° del proyecto para modificar el régimen permanente del decreto ley N° 824, podría ser admisible. En todo caso, debería aplicarse el N° 22° del artículo 19 de la Constitución Política, conforme al cual el legislador puede establecer discriminaciones --ésta sería una de ellas--, siempre que se acredite que no son arbitrarias. Me parece altamente discutible que aquí no lo sean, en la perspectiva de que a otros sectores que se encuentran en igual situación no se les da el mismo tratamiento.

Por otra parte, la Constitución exige que, tratándose de franquicias o de beneficios indirectos, debe hacerse una estimación del costo, el que --por cierto-- debe incluirse anualmente en la Ley de Presupuestos. No cabe duda de que también debe considerarse en el proyecto y, naturalmente, en el informe, cuánto significa la liberación que en forma tan generosa entrega la normativa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora, para aclarar el punto?

La señora FELIÚ.- Ya voy a terminar.

Según la historia de la norma constitucional, se trata de conocer los costos de los subsidios implícitos, los cuales, en este caso, por lo demás, son fáciles de calcular, según las cifras estadísticas recogidas en el presente año. ¿Cuánto significa la franquicia que se establece para el futuro?

Respecto de lo que va a regir con efecto retroactivo, me parece altamente lamentable. En verdad no se visualiza cómo se establecerá una liberación hacia el pasado y de qué manera se van a devolver actualizadas sumas que fueron pagadas al Fisco por concepto de impuestos que se devengaron legítima y legalmente, como si estuvieran mal pagados. La única razón por la cual ese impuesto pudiera perder su título, sería mediante una ley que retroactivamente lo dejara sin efecto. Pero, señor Presidente, el legislador no puede tener esa potestad, ni menos cuando se trata de recursos de todos los chilenos y que, además, son escasos.

En todo caso, aquí advierto dos cuestiones de constitucionalidad: no se da cumplimiento al número 22º del artículo 19 de la Carta Fundamental, conforme al cual el legislador debe establecer el costo del subsidio implícito; y se ordena que la Tesorería General de la República devuelva debidamente reajustados impuestos pagados en forma correcta. En efecto, no existe liberación alguna, ni se determina en el informe respectivo cuál es el costo que implica esto y cuánto debe devolverse.

Aparte esos vicios de constitucionalidad, estimo que el proyecto es altamente inconveniente por las razones que he señalado y, en consecuencia, votaré negativamente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Hormazábal, a quien, de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento, le quedan 3 minutos de los 10 que le corresponden.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Le queda tiempo al Senador señor Andrés Zaldívar?

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Le concedo una interrupción.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con cargo a mi tiempo, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Deseo hacer saber a la Honorable señora Feliú que en el informe de la Comisión de Hacienda se consigna el rendimiento del impuesto de que se trata, que es muy difícil de calcular. Se habló del orden de 2 millones de dólares; o sea, el monto está determinado. Por lo tanto, no se estaría incumpliendo la Constitución en ese sentido. Además, debe proponerse en la Ley de Presupuestos. Es decir, en el informe está determinado el posible costo, y es en dicha ley donde tendríamos que establecer el costo de la exención, lo cual ha de ser discutido en el momento oportuno.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, el informe de la Comisión de Hacienda establece que eventualmente la pérdida de recaudación sería de 350 mil dólares anuales. De modo que la prevención hecha desde esa perspectiva queda contestada por lo dicho por el Senador señor Andrés Zaldívar y por el informe mismo.

Desde el punto de vista del argumento de inconstitucionalidad por discriminación arbitraria, debo advertir que ello no es arbitrario. Esta discriminación tiene un sentido, una lógica. Y se busca, precisamente, incorporar a dicho sector a la norma general, para establecer que la misma situación que puede afectar a un

pequeño pescador tiene relación con otro pequeño productor. De modo que el juicio sobre inconstitucionalidad no resiste análisis.

Tercero, comparto el punto de vista hecho presente por el Honorable señor Otero. He argumentado en el mismo sentido que Su Señoría cuando se ha tratado de condonaciones como las que han favorecido a propietarios de parcelas CORA. Y ocurre que, aprendiendo justamente de esa experiencia, el Gobierno está introduciendo un elemento clave al disponer ciertos beneficios --así se procedió, por ejemplo, en el caso de los deudores del SERVIU-- para quienes están al día en sus pagos. O sea, la nueva política que el Ejecutivo ha puesto en práctica favorece al que cumple.

En el caso de los pescadores artesanales, el Gobierno dice: “Vamos a establecer esta condonación. Pero, para no provocar un perjuicio a quien ya pagó, se dispone la devolución”.

Entonces, precisamente porque la argumentación del Honorable señor Otero es similar a la que desarrollé oportunamente a propósito de otros proyectos, me alegro de que el Ejecutivo legisle en un sentido distinto y recoja las observaciones negativas que en cierto momento formulamos diversos Senadores. Entonces, no lo critiquemos, pues está haciendo exactamente lo que nos parecía adecuado en determinado instante. Y creo que eso tiene una justificación evidente.

Por último --como no hice uso de una interrupción que me fue ofrecida y después negada en la práctica--, quiero señalar que no tengo rencor al Honorable señor Piñera, como tampoco odio ni envidia. Yo, modestamente, sin la plata que Su Señoría posee, me dedico sólo a la tarea de Senador, para la cual los chilenos me eligieron. Y si otros tienen tiempo para además hacerse ricos, es un problema del talento o --diría yo-- de la vocación de cada cual.

Eso es todo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, he querido participar en el debate motivado por la intervención del Honorable señor Otero.

Convengo con Su Señoría en el sentido de que todos los proyectos de condonación tienen algo de odioso, pues discriminan contra quienes hicieron el esfuerzo y cumplieron con la ley. Eso es irremediablemente así en toda iniciativa sobre la materia.

Sin embargo, creo que no es justo establecer una comparación entre este proyecto y el de condonación de deudas por parcelas CORA, como lo hizo el Senador señor Otero.

En el segundo caso se trata de perdonar la deuda correspondiente a la adquisición de un bien. Por lo tanto, me habría parecido del todo inconveniente que la iniciativa (dicho sea de paso, uno de sus promotores fue un Senador de Renovación Nacional, don Sergio Onofre Jarpa), basada en el hecho de que un conjunto de propietarios no estaba en condiciones de cumplir con su obligación, hubiese establecido la devolución para quienes sí pagaron.

Tal situación es distinta de la que estamos considerando en el proyecto que ahora nos ocupa. Aquí se trata de condonar impuestos que ya estaban perdonados. El sector respectivo no ha estado pagando dichos tributos hasta la fecha, y lo que se hace es mantener una condonación consignada en la ley, si no me equivoco.

Por lo tanto, me parece que la comparación...

El señor PIÑERA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor OMINAMI.- Por cierto, señor Senador.

El señor PIÑERA.- La exención tributaria terminó en 1993. En consecuencia, conforme a la ley, deben pagarse los tributos correspondientes a 1994, 1995 y 1996.

El señor OMINAMI.- ¿Durante qué período estuvo vigente?

El señor CALDERÓN.- Por 40 años.

El señor PIÑERA.- Correcto. Pero, legalmente, terminó en 1993.

El señor OMINAMI.- Entonces, señor Presidente, el Honorable señor Piñera confirma mi argumentación. El régimen tributario permanente en que han estado funcionando los pescadores artesanales durante 40 años es de condonación. Por consiguiente, muchas de los beneficiarios de la ley en proyecto ni siquiera saben que deben pagar impuestos; sólo unos pocos, celosos cumplidores de la ley, lo están haciendo. Y, desde ese punto de vista, me parece perfectamente legítimo reparar una injusticia respecto de este grupo.

Por eso creí necesaria una aclaración a propósito de la comparación que hacía el Honorable señor Otero, que, para estos efectos, me parece totalmente injustificada.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para aprobar el informe de la Comisión Mixta?

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo fundar mi voto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacerlo, señor Senador.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor OTERO.- Señor Presidente, donde hay la misma razón debe existir la misma disposición. En el caso de las parcelas de la reforma agraria ha habido dos leyes de condonación. En una de ellas se dijo a las personas que si pagaban obtendrían determinados beneficios. Hubo gente que para hacerlo “se hipotecó”, llegando a cualquier sacrificio. Y a quienes no pagaron no les pasó nada, condonándoseles todo al final.

¿Es eso justicia?

En el caso que nos ocupa ahora ha habido una obligación tributaria, que sólo algunos cumplieron. Y en beneficio de quienes no lo hicieron, se presentó esta iniciativa.

El señor OMINAMI.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor OTERO.- Estoy justificando mi voto, Honorable colega. Y durante la votación no caben las interrupciones.

En este caso, la situación es totalmente distinta: se trata de beneficiar a quienes no cumplieron. Y precisamente para no crear una injusticia respecto de quienes sí lo hicieron, se ordena devolver los impuestos pagados.

En el otro, la situación debió haber sido la misma. Y no entremos a hablar de aquellos que tenían más o tenían menos, porque conozco numerosos casos de personas que tenían mucho y fueron beneficiadas por las condonaciones respectivas.

En consecuencia, señalé que en el Senado, de una vez por todas, debemos optar entre premiar a quienes cumplen la ley o a aquellos que no lo hacen.

Por eso he estado permanentemente en contra de las condonaciones, pues significan premiar al que no respeta la ley. Y el que lo hace queda con la amargura de ser “el tonto” que sí pagó. ¡Porque los “inteligentes” no pagan...!

Ésa es la razón que me llevó a discutir la ley en proyecto y a votarla en contra en la primera oportunidad. A raíz del debate habido en esta Sala, ella ha resultado extraordinariamente mejorada. Pero no variaré mi actitud. Me abstengo,

precisamente porque adolece del mismo problema de injusticia que existía con anterioridad, si bien su texto --como dije-- ha sido sustancialmente mejorado.

El señor DÍEZ (Presidente).- En atención a que varios señores Senadores desean fundamentar su voto, se procederá a tomar la votación en el orden correspondiente.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, creo que el proyecto es de toda justicia. Y felicito a la bancada demócratacristiana, primero, y a la Comisión Mixta, después, por presentarnos el texto que aparece en el informe.

Esta iniciativa difiere de la primitiva, que establecía una condonación de diez años para todos los pescadores artesanales. El texto que ahora analizamos consigna una de sólo cinco años y plantea una división entre quienes operan con embarcaciones y aquellos que no lo hacen.

En su informe, la Comisión Mixta se compromete con el proyecto, que es de toda justicia, porque --tal como se ha señalado-- restablece un beneficio que durante 40 años, y hasta 1993, favoreció a los pescadores artesanales chilenos.

La medida alcanza a alrededor de 23 mil pescadores de dicho sector. En otras oportunidades hemos despachado leyes favorables para la pesquería industrial. Ahora se trata de beneficiar a la artesanal.

Ello ha sido reclamado muchas veces por los pescadores artesanales. Quienes representamos a regiones hemos escuchado reiteradamente sus planteamientos. Y me alegro de que el Senado les reconozca el derecho correspondiente y legisle sobre el particular.

Voto que sí.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aquí escuché un discurso. A su autor le ruego que lea la parábola sobre el dueño de una viña que contrató el trabajo de obreros a las horas primera, segunda y nona, pagándoles a todos igual sobre la base de que a nadie quitó nada.

Voto que sí.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo que señalé durante el debate, quiero clarificar lo atinente a los costos de este proyecto de ley.

Por un lado, el artículo 1º contempla una exención de los impuestos a la renta de primera categoría y global complementario, por el término de cinco ejercicios presupuestarios, para las personas que desarrollen la actividad de pescador artesanal. El costo pertinente debe señalarse.

En segundo término, es preciso determinar el significado del sistema permanente o indefinido contemplado en el artículo 2º al modificarse la Ley sobre

Impuesto a la Renta para dejar afectos a los pescadores artesanales a un impuesto único de una unidad tributaria mensual. ¿Qué implica esto en comparación a lo que habrían debido pagar otros chilenos que llevan a cabo actividades económicas distintas de la pesca artesanal y que quizá se encuentran en las mismas condiciones de pobreza, etcétera?

En tercer lugar, me parece necesario consignar el costo que representa el inciso primero del artículo 3º, en cuanto condona impuestos, intereses y sanciones por los años tributarios 1994, 1995 y 1996, y, fundamentalmente, lo que significa que el Fisco deba echar la mano al bolsillo para devolver impuestos que en su oportunidad estuvieron bien pagados, pues, no obstante la existencia de una liberación de cuarenta años anterior a la fecha del pago, ella quedó extinguida por no haberse aprobado normas que prorrogaran las excepciones pertinentes.

Esos son los costos que implica la iniciativa, los cuales no han sido determinados.

Igualmente, considero del caso recordar que deberá determinarse a futuro, en la Ley de Presupuestos, lo que representa la exención.

Todo lo anterior, para que los chilenos conozcan los alcances de la liberación y para que en su oportunidad pueda hacerse valer el principio de igualdad ante la ley y de no discriminación en el trato.

Voto que no.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, votaré favorablemente el informe porque me parece de justicia hacerlo y, además, porque el Gobierno ha asegurado que corregirá, vía reglamentaria o a través del veto, algunas de las imperfecciones de que adolece el proyecto.

En todo caso, deseo despejar una duda acerca de la inconstitucionalidad planteada.

Para que no haya igualdad ante la ley, la discriminación debe ser arbitraria. Y establecer una excepción respecto de los pescadores artesanales, los más pobres de los trabajadores de Chile, no implica una discriminación arbitraria, como tampoco lo es la concerniente a los pequeños mineros y otros sectores.

Por lo tanto, la norma es perfecta y absolutamente constitucional. Y no me parece que el argumento de la constitucionalidad pueda ser empleado respecto de todas las materias que se tratan en el Senado. Porque aquí siempre se formula una objeción de constitucionalidad, como si la Carta Fundamental fuese una especie de marco de hierro que nos impide legislar.

Voto que sí.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tal como lo han expresado diversos señores Senadores, este proyecto recogió el aporte de todas las bancadas. En el debate destaqué que, durante su tramitación en ambas Cámaras, fue objeto de cambios notables; algunos lo perfeccionan y otros dejan abiertas ciertas incógnitas.

Ése es el tipo de actividad legislativa que desarrollamos en el Parlamento. Y me siento contento de haber colaborado al respecto, y a la vez, muy agradecido de los señores Senadores que contribuyeron al mejoramiento de la iniciativa.

Por lo tanto, como se ha dicho --y con razón--, ahora concurrimos a la aprobación de un proyecto que, interpretando el sentir de la gran mayoría --desgraciadamente, no se contó con la unanimidad--, recoge una experiencia que trata de ser positiva para los pescadores artesanales.

Por último, debo hacer presente que también he votado gustoso proyectos iniciados por Parlamentarios opositores y que han sido asumidos con agrado por los Gobiernos de la Concertación.

Voto que sí.

El señor HUERTA.- Comparto las aprensiones de la Honorable señora Feliú. Por lo tanto, me abstengo.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, deseo formular dos observaciones muy breves.

En primer lugar, la exención regía hasta 1993. Por consiguiente, en 1994, 1995 y 1996, debiéndose haber pagado impuestos, no se pagaron.

Sin embargo, hay otro elemento, grave como precedente: Impuestos Internos, a sabiendas de que debía cobrar tales impuestos, no lo hizo.

Así se producen estas situaciones: dicho Servicio no cobra; el contribuyente no paga, y nos encontramos en una tierra de nadie, lo que, sin duda, es malo.

Por eso, aprovechando la presencia de dos Ministros vinculados con el tema, les solicito que se efectúe una revisión general, para no tener que abocarnos caso a caso. El que nos ocupa hoy día, y respecto del cual he anunciado mi voto favorable, se justifica.

En efecto, a través de esta iniciativa se pretende incorporar al artículo 22 de la Ley sobre Impuesto a la Renta una situación especial adicional. Dicha norma ya contempla cuatro casos específicos: el de los pequeños mineros artesanales, el de los pequeños comerciantes, el de los suplementeros y el de los

propietarios de un taller artesanal. Estos cuatro grupos, contrariamente al resto de los chilenos, no tributan sobre la base de renta efectiva, sino conforme a un régimen especial. Según bien dijo el Senador señor Andrés Zaldívar, tributan en base a una especie de renta presunta, y, por ende, se les fija un impuesto único simplificado.

Pienso que sería útil hacer una revisión. Porque en el Senado (no alcancé a recibir los antecedentes), durante los años que llevamos operando, han surgido planteamientos equivalentes al que ahora se transformará en ley. Sería bueno, entonces, contar con reglas de carácter general, emanadas de una decisión de la autoridad en orden a revisar el sistema tributario, y no sólo provenientes de la fuerza, de la imaginación y de la capacidad de los Parlamentarios para lograr patrocinios.

Muchos contribuyentes se encuentran en situaciones equivalentes a la de los pescadores artesanales y, sin embargo, no tienen un tratamiento tributario especial.

Segunda observación: la definición con que hoy estamos incorporando a los pescadores artesanales no es la misma que regía desde hace decenas de años, durante la exención que terminó en 1993.

Es importante que el Senador señor Ominami considere esto, porque mucha gente excepcionada conforme a la definición de antes de 1993 ya no lo estará con la ley en proyecto, pues cambiamos el concepto de “pescador artesanal” que existía para los efectos de la exención que expiró ese año.

El señor CALDERÓN.- Pero una parte, sí.

El señor PIÑERA.- La definición actual se refiere a los pescadores artesanales que cuenten con embarcaciones de hasta 15 toneladas. Ésta es una capacidad respetable. El pequeño pescador artesanal se halla muy cercano a una tonelada. Dentro de las 15 toneladas hay personas con una actividad industrial bastante desarrollada, con ingresos importantes. Y debe de haber una gran cantidad de otras actividades económicas con ingresos muy inferiores a los de un pescador con una embarcación de 15 toneladas --éste ya es un pequeño empresario-- y que, empero, no tienen ventaja tributaria alguna.

En consecuencia, considero bueno, a la luz de un caso particular, preguntarse si hay otros trabajadores en la misma situación que también debieran ser incorporados a una ley de esta naturaleza.

Finalmente, creo que el planteamiento de la Senadora señora Feliú se refería a que este tipo de proyectos debe contemplar el costo que significa la

exención, pero de ninguna manera a una discriminación arbitraria. Por supuesto, toda ley, por definición, implica una discriminación: es la aplicación del criterio. Y casi siempre el objetivo de una normativa legal es discriminar entre distintas personas.

Por consiguiente, lo cuestionable en torno de esta iniciativa no es la discriminación arbitraria, sino un elemento de distinta naturaleza.

Sin embargo, creo que el proyecto es positivo, desde el punto de vista de que saca de un sistema tributario complejo a un pequeño sector de los contribuyentes. Ojalá pudiéramos contar con un sistema tributario simple para todos los contribuyentes de Chile, señor Presidente, porque hoy el tema de los impuestos es propio de abogados y de contadores, más que de individuos comunes y corrientes.

Voto que sí.

El señor ROMERO.- Con la venia del Comité Demócrata Cristiano, quisiera poder votar, ya que me encuentro pareado con el Senador señor Adolfo Zaldívar. Estimo que el pronunciarse a favor de un asunto como el que hoy se debate encuentra, en el fondo, plena justificación.

Ahora bien, admito la posibilidad de plantear cuestiones de procedimiento. Aquí hemos escuchado acerca de algunas de ellas, que, efectivamente, deberían ser corregidas en el futuro. Mas no me parece que se pueda configurar un obstáculo por algo de esa naturaleza y a esta altura de la tramitación de un proyecto de importante entidad, tal vez no en el sentido de tratarse de un grupo demasiado numeroso de personas, pero sí de una situación extraordinariamente difícil. Porque, por más que se hable de la dimensión de las embarcaciones, no se puede dejar de señalar que la pesca artesanal constituye, quizás, una de las expresiones que aún carecen de una referencia tecnológica más avanzada, a diferencia de otro tipo de actividades.

Voto a favor.

El señor BITAR.- Señor Presidente, la que nos ocupa es una decisión tendiente a equilibrar un sector que en la Región que represento, en particular, realiza un esfuerzo relevante y se halla en condiciones normalmente desmedradas, y que, por otra parte, recibe apoyo del Ejecutivo --respecto de caletas pesqueras y otras áreas--, en cuanto a inversión para mejorar su productividad. De manera que la medida en análisis reviste carácter complementario y permite afirmar el desarrollo de muchas familias, sin perjuicio de lograrse, también, por esta vía, una presencia con mejor efecto ecológico.

Lamento, solamente, que en la discusión se hayan perdido dos años de beneficios, al establecerse cinco años a partir de 1994 y no de 1996, dado que ellos comienzan a regir desde el momento en que la ley sea aprobada.

Juzgo conveniente, en definitiva, que estos trabajadores dispongan de un sistema tributario simple.

Por estas razones, voto que sí.

El señor OMINAMI.- Solicito la autorización del Comité Renovación Nacional para liberarme del pareo con el Senador señor Pérez y, en ese caso, pronunciarme favorablemente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Su Señoría vota que sí, entonces.

Por mi parte, requiero el asentimiento del Comité Demócrata Cristiano para poder votar. Estoy pareado con el Honorable señor Lavandero.

Voto a favor.

El señor MC-INTYRE.- Por haber sido levantado mi pareo, señor Presidente, me pronuncio a favor.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (28 votos contra uno y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Díaz, Díez, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Ominami, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votó por la negativa la señora Feliú.

Se abstuvieron los señores Huerta y Otero.

AMPLIACIÓN DE FACULTADES A DIRECCIÓN DEL TRABAJO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución, aprobado por la Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que amplía las facultades de la Dirección del Trabajo. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

1464-13

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 52^a, en 12 de abril de 1995.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 40^a, en 13 de marzo de 1996.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 15^a, en 11 de julio de 1995.

Hacienda, sesión 15^a, en 11 de julio de 1995.

Trabajo (segundo), sesión 24^a, en 13 de diciembre de 1995.

Mixta, sesión 4^a, en 15 de octubre de 1996.

Discusión:

Sesión 23^a, en 2 de agosto de 1995 (queda para segunda discusión); 30^a, en 23 de agosto de 1995 (se aplaza la discusión general); 7^a, en 18 de octubre de 1995 (se aprueba en general); 26^a, en 4 de enero de 1996 (queda para segunda discusión); 35^a, en 24 de enero de 1996 (se despacha en particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe deja constancia de que a las sesiones de la Comisión Mixta asistió la Directora del Trabajo, señora María Ester Feres.

La controversia se suscitó porque la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la totalidad de las modificaciones introducidas por el Senado en el segundo trámite. En el texto se efectúa una relación de las diferencias producidas entre ambas Corporaciones durante la tramitación del proyecto y de los acuerdos adoptados sobre estas materias, como forma y modo de resolver las dificultades, según lo prescrito en el artículo 68 de la Constitución Política, formulándose las proposiciones respectivas.

Por oficio N° 1.277, de 2 de octubre en curso, la Cámara de Diputados comunica que aprobó el informe.

Se deja establecido que la Comisión estuvo integrada por los Senadores señores Rolando Calderón, Francisco Prat, José Ruiz, William Thayer y Beltrán Urenda, y los Diputados señores Claudio Alvarado, Ángel Fantuzzi, Rubén Gajardo y Rodolfo Seguel.

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Ministro del Trabajo solicita a la Mesa recabar el acuerdo de la Sala para que asista a la sesión el Director subrogante del Trabajo, señor Sergio Mejías Viedman.

Si no hay objeciones, así se acordará.

Acordado.

En discusión el informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer; a continuación, el Senador señor Prat.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la única dificultad del proyecto, a mi juicio, radica en la identificación del proceso de transformaciones que sufrió hasta llegar al texto aprobado por la Comisión Mixta, el cual responde, sustancialmente, a un consenso

operado no sólo en ésta, sino también fuera de ella, sobre la base de haber ido corrigiéndose los temas de la redacción primitiva reparados, en su oportunidad, por diversas instituciones.

Tengo aquí las observaciones de la Confederación de la Producción y del Comercio, que tomaré como base, por ser muy breves. ¿Cuáles son los puntos objetados por esa entidad? Los siguientes:

1.- La fiscalización de normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, respecto de la cual se llegó a una fórmula modificada, que explicaré más adelante.

2.- La facultad resolutoria en la calificación y sanción de infracciones por prácticas desleales o antisindicales, lo que fue cambiado y corregido en forma absolutamente sensata, habiendo sido suprimida la facultad jurisdiccional, en ese aspecto, de los servicios del trabajo.

3.- La interposición de buenos oficios para facilitar el acuerdo de las partes en el proceso de negociación colectiva, lo que fue retirado por corresponder a un punto que es materia del proyecto de ley sobre reforma del Código del Trabajo en asuntos de sindicación y negociación colectiva, pendiente en la Comisión de Trabajo del Senado.

4.- La facultad de encomendar a funcionarios de otros servicios estatales funciones de ministro de fe y de fiscalización, lo que fue suprimido y cambiado por normas que también explicaré.

5.- El ser dispuesta la notificación por carta certificada en las actuaciones de la Dirección del Trabajo, lo que no era objetado por nadie, habiéndose establecido un mecanismo en virtud del cual esa notificación se entiende practicada al sexto día hábil contado desde su recepción por la oficina de Correos respectiva.

6.- El concepto de reincidencia en el incumplimiento de normas laborales, considerado excesivamente amplio, dado que se entendía por ella el que se incurriera en infracciones similares a las que primitivamente se hubieran cometido. Al respecto, se acordó establecer que sólo constituirá reincidencia el hecho de volver a incurrir en una infracción a la misma disposición o la circunstancia de persistir en la misma infracción en el tiempo. Ello dejó absolutamente satisfecha la objeción formulada.

7.- Por último, la obligación de mantener un registro de fiscalización. Este precepto se consideró innecesario por los avances de la computación, y fue suprimido.

Por consiguiente, el proyecto quedó reducido a un mínimo de disposiciones, que se estimaron razonables, y que brevemente las voy a explicar.

Tocante a la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, ha habido observaciones derivadas --a mi entender-- de un error o de un insuficiente conocimiento de la normativa vigente. En efecto, conforme a la actual legislación --es decir, la que continuaría en vigor si no se aprobara el informe de Comisión Mixta--, la Dirección del Trabajo y los servicios inspectivos tienen facultades para fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones del Código del Trabajo y sus leyes complementarias. Así lo señala expresamente este Código y, además, el decreto con fuerza de ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El proyecto precisa, sensatamente, el procedimiento. En primer lugar, señala que cuando un servicio autorizado para fiscalizar efectúa un proceso de inspección, los demás servicios deberán abstenerse de intervenir, a fin de evitar la duplicación de esa labor. En segundo término, especifica que los servicios de salud fijarán las normas que aseguren la higiene y la salud de los trabajadores. No obstante, la facultad de fiscalizar su cumplimiento corresponde a uno u otro servicio, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, pero con el mecanismo de exclusión, que el proyecto a mi juicio perfecciona, evitando la duplicidad de inspecciones.

Hay otras normas que conviene destacar.

El proyecto primitivo otorgaba facultad al Director Regional del Trabajo respectivo --como juez de primera instancia-- para resolver los reclamos por infracción a las normas sobre lealtad, o prácticas desleales, en los procesos de sindicación o de negociación colectiva. Este precepto --como dije antes-- se suprimió y se retornó al juez la responsabilidad pertinente, quien, para resolver en asuntos técnicos, deberá pedir el informe respectivo. Y, al mismo tiempo, si se trata de una reclamación administrativa --no judicial-- a la autoridad superior del trabajo, obliga a ésta a pedir el informe técnico respectivo y a acoger el criterio de éste en las materias técnicas que debe, a su vez, resolver.

Me causa un poco de preocupación --después de lo que se ha discutido-- el artículo tercero propuesto por la Comisión Mixta, que establece que "El Director del Trabajo estará facultado para autorizar que los certificados a que se refiere este artículo, expedidos centralizadamente por la Inspección del Trabajo del domicilio del contratista, tengan vigencia respecto de todas las faenas de la empresa requirente,". Es decir, esta norma tiene por objeto facilitar el funcionamiento de los

servicios del trabajo en la actividad empresarial. En efecto, el Director del Trabajo podrá autorizar que los certificados relativos a las obras efectuadas por contratistas, expedidos en un solo lugar --o sea, la Inspección del Trabajo del domicilio de aquéllos--, tengan vigencia respecto de todas las labores desarrolladas por la empresa, cualquiera que sea su ubicación. Dicha facultad podrá delegarla, si fuere del caso. Dije que esto me causaba cierta preocupación, porque prácticamente sólo mencionaré normas favorables.

El artículo transitorio estatuye lo siguiente: "Concédese a todos los empleadores con deudas impagas por concepto de multas administrativas cursadas por los Inspectores del Trabajo, en el ejercicio de sus facultades, reclamadas o no ante los Juzgados del Trabajo, un plazo máximo de 180 días, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, para pagar su monto, al valor equivalente en moneda de curso legal de la unidad monetaria vigente a la fecha en que se dictó la resolución que aplicó la multa respectiva, quedando condonados los reajustes e intereses."

Es una disposición que conduce a un doble efecto: limpiar deudas pendientes por concepto de multas y reglamentar la situación. En tal sentido, se establece que el monto de éstas se pagará al valor inicial, condonándose los intereses y reajustes respectivos.

A eso ha quedado sustancialmente reducido el proyecto.

¿De dónde nació lo anterior? De una vez por todas quiero mencionarlo. Tuvo su origen en conversaciones sostenidas informalmente --pero bien significativas-- entre la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Directora del Trabajo y abogados expertos en asuntos laborales, cuyos informes --los tengo en mi poder-- fueron expresamente acogidos --diría-- al pie de la letra como forma de solución, a fin de llegar a un consenso en esta materia.

Con muy buen criterio, la Dirección del Trabajo y el señor Ministro del ramo --aquí presente--, prefirieron una legislación más moderada...

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, ha terminado su tiempo.

Si le parece a la Sala, se darán cinco minutos más al Honorable señor Thayer.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor THAYER.- Estoy informando el proyecto, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Sin embargo, no tomaré más de cinco minutos.

Dije que el señor Ministro del Trabajo y la Dirección del Trabajo, con muy buen criterio, prefirieron --en lo cual, personalmente contribuí, en la medida en que pude, y también, en general, toda la Comisión; incluso, quien tuvo algunos reparos, que ya los vamos a escuchar-- una ley moderada, pero consensuada, a una que concediera más beneficios, pero con una aprobación entregada al albur de una votación estrecha en el Senado.

Por esa razón, el informe de Comisión Mixta fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, con algunas abstenciones, y espero que cuente con una mayoría parecida, o consensuada, en el Senado.

En la Comisión de Trabajo, el Senador señor Prat manifestó algunas aprensiones, muy respetables, que fueron consignadas en el informe y sobre las cuales me parece que se va a referir en seguida.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Como muy bien lo expresó el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en su relación, el informe de la Comisión Mixta trata materias misceláneas de muy distinta naturaleza. Una de ellas --al respecto hubo dos votos en contra; uno de los cuales fue del Senador que habla-- se refiere a la atribución que se quiere dar a la Dirección del Trabajo en cuanto a fiscalización sobre higiene y seguridad industrial.

En mi opinión, es importante que el Senado conozca cuáles son las normas básicas que hoy rigen sobre el particular. En primer lugar, el artículo 184 del Código del Trabajo (Libro II, De la Protección a los Trabajadores) establece que "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

"Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica."

Esta disposición se complementa con el decreto N° 745, de 23 de julio de 1992, del Ministerio de Salud, que rige las normas básicas sobre la materia, cuya fiscalización la ley entrega a los Servicios de Salud. Y el artículo 191 del Código preceptúa: "Los Servicios de Salud fijarán en cada caso las reformas o medidas

mínimas de higiene y seguridad que los trabajos y la salud de los trabajadores aconsejen."

¿Qué dice el decreto N° 745, firmado por el Presidente Patricio Aylwin y el Ministro Julio Montt? El artículo 2° del Título I (Disposiciones Generales) señala: "Corresponderá a los Servicios de Salud, y en la Región Metropolitana al Servicio de Salud del Ambiente, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y las del Código Sanitario en la misma materia, todo ello de acuerdo con las normas e instrucciones generales que imparta el Ministerio de Salud."

El Título II (Del Saneamiento Básico de los Lugares de Trabajo) contiene cinco Párrafos: De las Condiciones Generales de Construcción y Sanitarias; De la Provisión de Agua Potable; De la Disposición de Residuos Industriales Líquidos y Sólidos; De los Servicios Higiénicos y Evacuación de Aguas Servidas, y De los Guardarropías y Comedores. El Título III (De las Condiciones Ambientales) está integrado por los siguientes cuatro Párrafos: De la Ventilación; De las Condiciones Generales de Seguridad; De la Prevención y Protección contra Incendios, y De los Equipos de Protección Personal. El Título IV (De la Contaminación Ambiental) se compone de tres Párrafos: Disposiciones Generales; De los Contaminantes Químicos --contiene extensas tablas con los límites permisibles ponderados en partículas y en miligramos por metro cúbico, y límites permisibles absolutos para cada producto en especial--, y De los Agentes Físicos --igualmente, se muestran tablas de los niveles de presión sonora y del tiempo máximo de exposición por jornadas, así como de las condiciones de luz a las que debe estar sometido el personal que labora--. Luego siguen otros Títulos, como De los Límites de Tolerancia Biológica y De las Sanciones. En fin, todo dentro de un decreto que, según la exposición hecha, aborda materias esencialmente especializadas.

Lo que actualmente establece la ley sobre higiene y seguridad es que un tema de alta complejidad técnica debe estar en manos de un Ministerio también técnico. Por ello, el Código del Trabajo determina que las disposiciones sobre la materia caen en el ámbito del Ministerio de Salud.

El proyecto en cuestión, fundamentalmente, transfiere esa dependencia a la Dirección del Trabajo. Y, por eso, aquí se sugiere un cambio en el orden del articulado.

El artículo 188 del Código del Trabajo se refiere a faenas de carga y descarga en el litoral, lo cual está sujeto a los reglamentos expedidos por la autoridad marítima.

Por otra parte, el artículo 189 dice: "Los trabajos subterráneos que se efectúen en terrenos compuestos de capas filtrantes, húmedas, disgregantes y generalmente inconsistentes; en túneles, esclusas y cámaras subterráneas, y la aplicación de explosivos en estas faenas y en la explotación de las minas, canteras y salitreras, se regirán por las disposiciones del reglamento correspondiente." Es decir, esto compete a las autoridades que fiscalizan las actividades mineras.

El artículo 190 señala: "Las disposiciones de los dos artículos anteriores se entenderán sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización que corresponden a la Dirección del Trabajo."

Y el artículo 191 se refiere ya a las facultades de los Servicios de Salud.

¿Qué hace el proyecto que nos ocupa? Antepone las materias ligadas a la salud al artículo 190 vigente. Por ello, no puede afirmarse --como lo hizo el señor Presidente de la Comisión Mixta-- que esto ya existía, porque es nuevo el otorgamiento a la Dirección del Trabajo de facultades de fiscalización en asuntos de higiene y seguridad. O sea, el cambio de ubicación de los asuntos que hoy regula el artículo 190, colocando éste a continuación de lo relativo a higiene y seguridad, es una innovación relevante.

Lo anterior implica extraer del Ministerio de Salud --técnico en este caso-- la fiscalización de una materia altamente técnica, y entregarla a la Dirección del Trabajo, que carece de capacidad especializada para manejarla adecuadamente.

La legislación laboral es de por sí amplia, vasta y compleja, y su campo de acción y responsabilidad es más que suficiente y, quizás, excesivo para la Dirección del Trabajo. Agregarle normas de higiene y seguridad, correspondientes a cuestiones técnicas, contenidas en códigos específicos distintos al del Trabajo, y que actualmente son supervigiladas por el Ministerio de Salud --que cuenta con la competencia adecuada para ello--, sin lugar a dudas, constituye un error, que irá en deterioro de lo que se pretende fiscalizar: las condiciones higiénicas y de seguridad en que se desempeñan los trabajadores. Por ello, modificar este aspecto es de suyo inconveniente.

Por otra parte, el informe de la Comisión Mixta contiene distintos asuntos. Sin duda alguna, el más determinante, relevante y que provoca un cambio

sustancial es el mencionado precedentemente. El resto se relaciona con lo siguiente: otorgamiento de certificados, lo cual constituye una mejoría menor que elimina trámites burocráticos; obligación de dar cuenta en determinado plazo de la pérdida, robo o hurto de los libros de asistencia, modificación también menor que no tiene el grado de implicancia y determinación de la disposición comentada anteriormente. Otras enmiendas corresponden a condonaciones de multas, semejantes a las discutidas en el proyecto tratado primeramente y, en general, de monto bastante menor.

En la Comisión Mixta solicité que las modificaciones se debatieran separadamente, pues habría sido conveniente que la Sala las hubiera discutido en igual forma, por corresponder a materias de tan distinta naturaleza y grado de importancia. Sin embargo, en la Comisión primó el criterio de tratar los proyectos en "paquetes", buscando el consenso en materias esencialmente diferentes, y, por consiguiente, mi proposición no fue aceptada.

Por lo anterior, sugiero rechazar el informe de la Comisión Mixta, lo cual impediría que prosperara la inconveniente modificación --ya señalada-- que se introduce a la fiscalización de la seguridad e higiene en que se desenvuelven los trabajadores. Y las enmiendas positivas que contiene y que son menores, podrían ser incorporadas en un futuro proyecto, o a través de indicaciones.

Desde ya anuncio mi voto en contra.

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, se hallan inscritos los Honorables señores Thayer, Hormazábal, Muñoz Barra, Bitar y Calderón.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Como los Secretarios de Estado tienen preferencia, puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, dado que ésta es una materia que hemos discutido en distintas instancias durante la tramitación del proyecto, trataré de ser breve. Primero procuraré corregir algunos vacíos de información.

El Senador señor Prat citó un conjunto de disposiciones relativas a higiene y seguridad en el trabajo, y ha sostenido que éste es un asunto nuevo en la legislación laboral. Debo señalar que no es así, y que el propósito de la norma propuesta por el Ejecutivo es, precisamente, zanjar las dudas que pudiera haber y las ambigüedades producidas en la aplicación de la actual legislación en cuanto a las

facultades de la autoridad del trabajo para fiscalizar las materias básicas relativas a higiene y seguridad en el trabajo.

Se omitió mencionar el artículo 28 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que lleva las firmas del ex Presidente señor Eduardo Frei Montalva y del ex Ministro de la Cartera señor William Thayer, cuyo artículo 28 es del siguiente tenor:

"En el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, los Inspectores del Trabajo podrán ordenar la suspensión inmediata de las labores que a su juicio constituyan peligro inminente para la salud o vida de los trabajadores y cuando constaten la ejecución de trabajos con infracción a la legislación laboral."

Se trata de una facultad amplísima. Sin embargo, en lo que respecta a la acción que permite al inspector del trabajo, es sumamente restrictiva: la única que le autoriza es la de ordenar la suspensión inmediata de labores.

No es razonable que, teniendo la Dirección del Trabajo y sus inspectores esa atribución máxima, extrema, no se les reconozcan explícitamente -- como se propone en la presente iniciativa-- las facultades intermedias, consistentes en ordenar rectificaciones o multar a un infractor, sin necesidad de verse en la obligación de suspender una faena.

El propio Código del Trabajo, en el artículo 184 (Libro II "De la Protección a los Trabajadores", Título I, Normas Generales), establece: "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.". Y, más adelante, en el artículo 476, estatuye: "La fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y su interpretación corresponde a la Dirección del Trabajo,".

En consecuencia, la fiscalización de lo dispuesto en el artículo 184 corresponde a la Dirección del Trabajo.

Si las normas se interpretaran tan claramente como lo estoy exponiendo, el Ejecutivo no habría incluido la disposición en comento. Para evitar interpretaciones ambiguas, se precisa que la Dirección del Trabajo no sólo tiene la máxima posibilidad de sancionar a quien no cumple con las normas en materia de salud ocupacional o de seguridad en el trabajo, ordenando la inmediata suspensión de la faena, sino que también dispone de instrumentos de fiscalización más lógicos, que van desde el llamado de atención hasta una sanción pecuniaria.

Por lo tanto, señor Presidente, constituye un error afirmar que ésta es una materia nueva en la legislación del trabajo, o en términos de facultades de la Dirección del Trabajo. Porque este organismo cuenta con ese tipo de atribuciones desde 1967, o sea, desde hace 29 años. Pero son facultades imperfectas y se prestan a interpretaciones ambiguas.

Lo que se intenta a través del proyecto es dar mayor claridad a tales atribuciones. No es efectivo que a través de él se otorguen a la Dirección del Trabajo facultades para ejercer tareas de fiscalización de altísimo nivel técnico. El inciso segundo del texto modificatorio del artículo 191 expresa: "La Dirección del Trabajo respecto a las materias que trata este Título, podrá controlar el cumplimiento de **las medidas básicas** legalmente exigibles relativas al adecuado funcionamiento", etcétera.

¿Y cuáles son las medidas básicas? Si hay dudas, si hay pugna acerca de qué son medidas básicas, el inciso cuarto del mismo precepto dice: "Con todo, en caso que el Inspector del Trabajo aplique multas por infracciones a dichas normas y el afectado, sin perjuicio de su facultad de recurrir al tribunal competente, presente un reclamo fundado en razones de orden técnico" --**en razones de orden técnico**-- "ante el Director del Trabajo, éste deberá solicitar un informe a la autoridad especializada en la materia y resolverá en lo técnico en conformidad a dicho informe."

Por consiguiente, la prevención que aquí se ha formulado se encuentra adecuadamente salvaguardada por la fórmula contemplada en el texto.

Por último, señor Presidente (y con el ánimo de no intervenir con posterioridad), deseo refutar lo expresado en el sentido de que el proyecto se caracterizaría por referirse a aspectos carentes de importancia. El Ejecutivo considera que la normativa propuesta, en definitiva, por la Comisión Mixta, es apropiada, permite avanzar decisivamente en ciertas materias trascendentes en nuestra legislación laboral, y prueba la eficacia del camino del diálogo y de la búsqueda de acuerdos en estas materias, por lo general muy conflictivas.

Aparte lo anterior, el proyecto contiene normas que permiten dar vida efectiva y real al concepto de las prácticas desleales que señaló en su informe el Senador señor Thayer. Y no sólo eso. Modifica el concepto de reincidencia en materia de legislación laboral, al establecer que se entenderá por reincidencia "la infracción a la misma disposición", y no la repetición del mismo hecho, de la misma acción. En esta forma se da mucho mayor eficacia al concepto de reincidencia en la

legislación del trabajo. Asimismo, estatuye --esto puede aparecer como una cosa baladí-- que las notificaciones que realice la Dirección del Trabajo se hagan por cédula. Al respecto, cabe señalar que tanto esta norma como la relativa a la condonación de intereses y de reajustes de multas, tienden a la modernización y buena gestión del aparato del Estado. Gracias a estas disposiciones la Dirección del Trabajo podrá redestinar a varias decenas de sus funcionarios, que hoy se dedican a practicar notificaciones o a cobrar multas, a lo que es su tarea esencial: fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral.

Señor Presidente, junto con manifestar el reconocimiento del Ejecutivo a la colaboración prestada por señores Diputados y Senadores de distintos sectores, y, particularmente, al trabajo de la Comisión Mixta, solicito a la Sala del Senado aprobar la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo me referiré a la cuestión concerniente a la relación entre los Servicios de Salud y la Inspección del Trabajo.

En este aspecto se han entregado algunos informes --no en esta Sala, sino en el proceso de tramitación del proyecto--, a mi juicio, equivocados. Tal como expresó el señor Ministro, la facultad de la Dirección del Trabajo para ejercer la función de inspeccionar y fiscalizar en materias de salud e higiene industrial, actualmente existe y es concurrente con la atribución que poseen los inspectores del trabajo.

Esa aparente duplicidad tiene su explicación, de alguna manera, en que los servicios del trabajo disponen de una planta de inspectores bastante amplia. No digo que sea suficiente, pero es bastante amplia. En cambio, en el área de la salud e higiene industrial, el número de inspectores es restringido. Por eso, el proyecto busca esclarecer y definir planos de competencia y acción de determinados servicios en materias donde actualmente concurren. ¿Y cómo define lo que hoy se encuentra ampliamente autorizado para uno y otro organismo? Señala que: "Los Servicios de Salud fijarán en cada caso las reformas o medidas mínimas de higiene y seguridad que los trabajos y la salud de los trabajadores aconsejen.". Esto significa que la facultad normativa queda en el órgano técnico respectivo.

Me solicita una interrupción el Senador señor Prat, la cual concedo con mucho agrado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sólo deseo rectificar lo dicho por el Senador señor Thayer.

El artículo 2° del decreto N° 745, de 1992, señala: "Corresponderá a los Servicios de Salud,"..."fiscalizar y controlar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y las del Código Sanitario". Tales normas se refieren justamente a higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ésa es exactamente la situación que estaba explicando, y que antes fue precisada por el señor Ministro del Trabajo.

Existe en la actualidad profusión de normas sobre la materia. Y los preceptos del citado decreto reglamentario no han modificado los de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social, que se encuentran en el artículo 476 del Código del Trabajo y en el artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 2.

El referido artículo 476 estatuye: "La fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y su interpretación corresponde a la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de las facultades conferidas a otros servicios administrativos en virtud de las leyes que los rigen.", expresándose en una nota al pie de la página correspondiente lo que acaba de mencionar el señor Ministro.

El artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 2 --es ley, no reglamento--, que fija las funciones de la Dirección del Trabajo, dispone: "En el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, los inspectores del trabajo podrán ordenar la suspensión inmediata de las labores que a su juicio constituyen peligro inminente para la salud o vida" --¡salud o vida!-- "de los trabajadores".

Son muy claras estas normas en cuanto a dar atribuciones, pero no en lo tocante a precisar funciones concretas entre uno y otro servicio. Y lo que hace el proyecto es entregar la facultad normativa para fijar medidas mínimas en materia de salud e higiene a los servicios de salud; y, por la inversa, la fiscalización del cumplimiento de las normas básicas laborales a los servicios del trabajo.

Por eso, estimo favorable el proceso seguido en la iniciativa en debate. Hemos llegado a un acuerdo consensuado en un asunto muy delicado y que ha dado motivo --no digo que sea la causa-- para evocar algunos informes equivocados --que tengo en mi poder--, los cuales no han tenido en vista lo dispuesto actualmente en el decreto con fuerza de ley N° 2, y en el artículo 476 del Código del Trabajo, que complementa lo mencionado con anterioridad.

Por eso, solicito la aprobación del informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, para formular una cuestión de procedimiento?

El señor HORMAZÁBAL.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Calderón.

El señor CALDERÓN. Señor Presidente, ¿sería posible dejar las intervenciones restantes para el momento de fundar el voto, a fin de aprobar hoy el proyecto?

El señor RÍOS.- Es una buena proposición.

El señor HORMAZÁBAL. - Estoy de acuerdo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se cerraría el debate, y se procederá en la forma señalada.

Acordado.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, antes de cerrar el debate.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo señalar algo muy breve --ya lo conversé con el señor Ministro-- en cuanto al contenido del proyecto.

Me parece entendible la explicación del señor Ministro respecto a la seguridad en el trabajo; pero debo recordar lo que ocurre con la seguridad de la vida en el mar, cuya responsabilidad es de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

Todos los que han navegado, deben recordar los diversos zafarranchos: incendio, hombre al agua, salvamentos, etcétera. Esos son aspectos técnicos muy claros. Por tanto, veo muy difícil que la Dirección del Trabajo --el texto sugerido dice "sin perjuicio"-- pueda participar en ellos.

En tal sentido, estimo que deberíamos mantener la idea de que todos los aspectos de seguridad en actividades desarrolladas en el mar continúen bajo la responsabilidad de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, como sucede hasta el momento.

El señor DÍEZ (Presidente).- De acuerdo a lo dispuesto por la Sala, queda cerrado el debate.

En votación el informe de la Comisión Mixta.

--(Durante la votación)

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, como estamos ante un informe de Comisión Mixta, algunas de las apreciaciones aquí hechas están de más.

El proyecto primitivo contenía muchas disposiciones, las que luego fueron cambiadas. El Senado arrasó con muchas de ellas, y la Comisión Mixta repuso algunas.

No estoy muy contento con el texto definitivo, pero aquí no es cuestión de gusto personal. Así opera la correlación de fuerzas, en este caso, en la Comisión Mixta.

Voto favorablemente el informe.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo en que se multipliquen las acciones y los controles de salud. Creo que lo más importante es proteger al trabajador en ese ámbito. Y todas las medidas adoptadas en tal sentido, tienen una lógica y una consecuencia.

Voto que sí.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, por ser el tema muy complejo, procuraré dar a conocer mi punto de vista en la forma más sintética posible.

Como señaló el señor Ministro, hoy día las facultades en esta materia corresponden, en principio, a los organismos técnicos. Porque aquí hemos recordado a los servicios de salud, pero no a entes como el que acaba de hacer presente el Senador señor Mc-Intyre --la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional-- y el Servicio Nacional de Geología y Minería que tiene funciones especiales de acuerdo con el decreto ley N° 3.525, de 1980, específicamente en cuanto a la fiscalización en materia de seguridad laboral.

A la dirección del ramo le corresponde la fiscalización primaria de las normas del Código del Trabajo y a los servicios especializados, la de las disposiciones de dicho cuerpo legal. No se ha recordado aquí que el Código Sanitario entrega a los servicios de salud la fiscalización, en materia de salud y salubridad y de las condiciones de trabajo de todos los establecimientos donde se desarrollan actividades laborales. El Código del Trabajo alude al Servicio Nacional de Salud, pero debe entenderse que se refiere a los servicios de salud.

Ciertamente, por aquellas normas de cuya interpretación podría desprenderse que coexiste alguna supervigilancia primaria, la disposición del DFL N° 2 debe ser citada en su contexto: peligro inminente para la vida o la seguridad. Por ejemplo, si un trabajador se “cuelga” para realizar la faena de limpiado de vidrios, el inspector no puede observarlo impávido; debe dar instrucciones de inmediato para que se baje. Pero todo lo relativo a la seguridad y a las condiciones de las cocinas y baños es propio de la autoridad sanitaria, porque así lo dispone el

Código Sanitario, cuyo reglamento --al que aludió el Senador señor Prat--, da las normas de detalle atinentes a la seguridad en materia de salud y salubridad. A lo mismo se refiere el Servicio Nacional de Geología y Minería, al que corresponde velar por que se cumplan las disposiciones de seguridad minera y proponer la dictación de normas de seguridad en las actividades de la minería para los efectos de la salud y seguridad de los trabajadores. Se trata de fiscalizaciones especializadas.

En consecuencia, los servicios públicos que fiscalizan son varios. No es conveniente que todos tengan competencias diluidas --por así decirlo-- y que puedan entrelazarse. A mi modo de ver, e interpretando las disposiciones de la Dirección del Trabajo, no se topan. Porque, frente a un riesgo o peligro inminente para la vida o seguridad de los trabajadores, es el único caso en que pueden intervenir los funcionarios de la Dirección del Trabajo. Hoy día cumplen funciones referentes a la especialidad de los sistemas.

El proyecto que aprobó la Comisión Mixta y, en su oportunidad, el mensaje del Ejecutivo, apuntan en sentido contrario al de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ésta estatuye que los servicios del Estado deberán actuar coordinadamente y propender a la unidad de la acción, evitando la duplicación e interferencia de funciones. Lo que aquí se propone significa precisamente duplicar la fiscalización de las mismas cosas, al entregar ciertas tareas a la Dirección del Trabajo en su caso, al Servicio Nacional de Geología y Minería, en el suyo, a la Dirección del Territorio Marítimo, en otro, o al Servicio de Salud, en el de más allá. Tan es así, que el primero que acuda a fiscalizar previene --por así decir-- respecto del segundo, pero no se da norma alguna referente a que el segundo servicio pueda ir al día siguiente a cumplir su labor.

Por eso la norma no sólo se contrapone a lo que debería ser un buen servicio, sino a lo que es principio esencial de la Ley Orgánica de Bases de la Administración: los organismos públicos deben cumplir cometidos que entre ellos no signifiquen duplicar funciones. Cuando existe esa doble labor, se gasta más y se ejerce la mitad de aquéllas. Si se estima que ésta no es una función especializada, debería entregarse a las entidades de la Dirección del Trabajo; pero, si por el contrario, se piensa distinto (porque los reglamentos son de Salud, o de Minería, o de Defensa, en el caso del territorio marítimo), cabría encargarla a los inspectores especializados correspondientes.

Por todas esas consideraciones, y porque debe votarse en un solo acto, estoy en contra del informe de la Comisión Mixta.

Llamo la atención sobre el hecho de que una norma puede ser muy conveniente desde el punto de vista de la desburocratización, como la referente a las certificaciones en el caso de distintas faenas de una misma empresa --que apunta en la dirección correcta en cuanto a que el certificado tenga validez--; pero no lo es cuando establece que el Director del Trabajo es quien puede autorizarlo. ¿En qué quedamos? Si el certificado vale, vale. ¿Por qué tiene que ser el Director del Trabajo quien determine en cada caso si es así?

En mi opinión, esas normas son inconvenientes; llenan de trámites a la autoridad máxima, y permiten que un certificado valga en un caso para más de una faena, y en otro, no.

Mi voto es para rechazar el informe.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, voto a favor, por las razones expuestas por el titular de la Cartera y por el ex Ministro del Trabajo Honorable señor Thayer.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, acepté postergar mi intervención hasta que me correspondiera el fundamento de mi voto, solamente para facilitar el despacho del proyecto, porque creo que éste va a ser aprobado por gran mayoría, a pesar de que nuevamente presenta carencias notables.

Si se pregunta por qué hubo un gran debate al respecto, habría que responder que, primeramente, por haberse producido una confusión y, en seguida, porque se ha olvidado que estamos tratando de legislar sobre una iniciativa que tenía más fondo. Todos los Senadores sabemos que hay conflictos laborales presentes. Ocurre que cuando recibimos notas o nos informamos acerca de la materia, nos damos cuenta de que, sin poder participar directamente nosotros, se requiere de entes capaces de acercarse a las partes en conflicto.

La propuesta del Gobierno para dar más facultades a la Dirección del Trabajo tenía por objeto facilitar los puntos de encuentro entre las partes. Aquí, por falta de apoyo político, hemos privado a ese organismo de uno de sus roles esenciales: la búsqueda de armonía. Está claro que de todas las denuncias recibidas por las Inspecciones del Trabajo, cerca del 70 por ciento encuentran solución allí. Eso porque, si un funcionario informa a las partes de sus derechos, se evita que el conflicto pase a los tribunales y éstos se sobrecarguen, facilitándose, además, el acceso a la justicia a la gente que menos tiene. Sin embargo, eso fue desechado en aras de la aprobación del proyecto.

Al debatirse la materia, algunas personas incurren en ciertos errores de hecho. Sé que no habría logrado hacer cambiar de opinión a la Senadora señora Feliú --que votó antes--, porque el asunto ya lo debatimos en su oportunidad. Si se dice que se da una nueva facultad, yo personalmente diría que estamos tratando de perfeccionar una ya existente en el artículo 476 del Código del Trabajo, al cual el señor Ministro dio lectura.

En cuanto a la legítima observación del Senador señor Mc-Intyre sobre qué puede ocurrir con las facultades de DIRECTEMAR o SERNAGEOMIN, por ejemplo, la respuesta se encuentra en el mencionado artículo del Código del Trabajo, el cual establece: "La fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y su interpretación corresponde a la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de las facultades conferidas a otros servicios administrativos en virtud de las leyes que los rigen.". Entonces, Honorables colegas, no se cercena SERNAGEOMIN; no se quitan facultades a la DIRECTEMAR. Solamente se pone énfasis en las posibilidades que tiene el Inspector del Trabajo. Aun más, ni siquiera se ha examinado el artículo 1º de la propuesta de la Comisión, en el que se agrega el siguiente inciso tercero al artículo 184:

"Corresponderá también a la Dirección del Trabajo fiscalizar el cumplimiento de normas de higiene y seguridad en el trabajo, en los términos señalados en el artículo 191, sin perjuicio de las facultades conferidas a otros servicios del Estado en virtud de las leyes que los rigen.".

O sea, Honorables colegas, algunas aprensiones carecen de fundamento, pues sólo se está reconociendo lo que existe en la ley.

Respecto de lo que tratamos de proteger --la salud de los trabajadores--, como se ha leído en la Sala, ello está establecido en el artículo 184 del Libro II del mencionado Código, "De la Protección a los Trabajadores".

En lo referente a que "puede haber competencia entre funcionarios públicos", creo que ésa es una afirmación que sólo podría hacer alguien que no conoce la forma de laborar en las regiones. Quienes las representamos, sabemos lo difícil que es encontrar fiscalizando diversas tareas en un mismo punto a un inspector del trabajo, a otro de SERNAGEOMIN y a alguien del Servicio de Salud. Por el escaso personal de cada una de estas reparticiones y por la amplitud de las tareas que cumplen, no veo la posibilidad de que sus funcionarios colisionen. Tal experiencia puede ser transmitida por cada uno de los Senadores que conocemos la vida regional del país.

Falta personal en SERNAGEOMIN. Si no, vean Sus Señorías qué posibilidades hay de inspeccionar y de evitar los accidentes que día tras día cobran la vida de modestos pirquineros que desarrollan sus actividades en todo Chile.

Señores Senadores, los accidentes se producen en otros ámbitos que también abarca la legislación del trabajo. No estamos ante una sobreabundancia de personal. Carecemos de funcionarios públicos que atiendan los problemas que afectan a la gente en nuestras regiones. De modo que no hay cuestión de competencia o de burócratas que no van a cumplir con su deber.

Adicionalmente, reparen los Honorables colegas en que el legislador se preocupa y da tanta importancia a la salud de los ciudadanos, que en el artículo 192 del Código del Trabajo se concede "acción popular para denunciar" cualquier abuso que se produzca en este ámbito. ¿Por qué? Porque el Estado chileno, sin distinción de partidos políticos, concede que haya atención y protección para la salud y la seguridad de los trabajadores. Entonces, ¿cómo va a haber colisión? ¿Queremos quitar el derecho a un ciudadano para que accione de acuerdo a la norma de ese artículo 192? Creo que ése, claramente, no es el espíritu del Senado.

Aquí no veo peligro inminente, salvo del que da cuenta la novela de Tom Clancy, que es muy interesante y muy atractiva: que haya gente que olvide la realidad, y rechace estos avances, por pequeños que sean.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, debo admitir que el informe de la Comisión Mixta contiene algunos aspectos positivos, y otros que no lo son tanto. Por eso, debo lamentar que se haya desechado la proposición de dividir la votación, ya que ello habría permitido aprobar algunas normas y rechazar aquellas que nos parecían inadecuadas.

En vista de ello, voto que no.

El señor LARRE.- Señor Presidente, estimo inconveniente establecer funciones fiscalizadoras o inspectivas superpuestas entre distintos servicios del Estado.

Esta materia fue largamente debatida a raíz de las funciones asignadas a los Ministerios de Salud y de Agricultura durante el debate de la iniciativa legal referente a la clasificación de ganado y tipificación de cortes de la carne. Allí quedó claramente establecido que son funciones de salubridad las que se cumplen de acuerdo al Código Sanitario; y técnicas del Ministerio de Agricultura, las que dicen relación a la tipificación y clasificación de carne y de ganado. De manera que ésta es

una materia que ya hemos debatido largamente. Y es en atención a ese precedente que en esta oportunidad voto en contra.

El señor OTERO.- Por las razones que indicaron la Honorable señora Feliú y el Senador señor Larre, rechazo el informe.

El señor PRAT.- Como lo anuncié denantes, cuando intervine para justificar mi posición, voto que no.

El señor SINCLAIR.- Por los motivos que expresó el Senador señor Larre, voto negativamente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este caso no se pidió dividir la votación debido a que el texto del proyecto es fruto de una larga conversación y de un consenso entre quienes participaron en ella. Y tendré que dar los nombres. Por Renovación Nacional, se entendió con la Dirección del Trabajo el jefe del Área Laboral de ese Partido, abogado señor Álvaro Pizarro, especialista en la materia. Fue él quien llevó las conversaciones. Tengo conmigo el texto pertinente. En consecuencia, el informe se vota como un todo, porque dividirlo significaría romper la base de un consenso.

En segundo lugar, aquí se están confundiendo las funciones de distintos organismos que abordan un mismo problema desde el punto de vista de su especialidad. Es evidente que los servicios sanitarios, de acuerdo con el Código Sanitario, deben asegurar --es su responsabilidad-- la higiene y la salud en las diversas instituciones en cuanto a situaciones de tipo laboral. Si un inspector del trabajo visita un local determinado y advierte la presencia de elementos que gravan la condición de salud de un trabajador, no puede adoptar medidas concretas sobre el particular, pero sí formular el reparo correspondiente en defensa de aquél, que es, por lo demás, lo que le impone el Código Laboral.

Lo anterior no obsta a las facultades específicas de cada servicio para impartir órdenes en materias de su incumbencia. Por ejemplo, un inspector del trabajo no podría disponer la normativa de higiene para una empresa, porque eso, de acuerdo con lo que estamos esclareciendo, compete a los servicios de salud.

Si el informe en votación no se aprueba --lo voy a imaginar como norma general; no quiero jugar con lo que pase en la Cámara de Diputados--, lo que queda son facultades concurrentes, reales, efectivas, pero no delimitadas. Si se aprueba, en cambio, las facultades se delimitan, afirmándose la función normativa de los servicios de salud y la función propiamente inspectiva, en cuanto a lo laboral, de los servicios del trabajo.

Por eso, voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Trabajo, me tocó intervenir en toda la discusión de este proyecto dentro del Senado, y también, inicialmente, en la Comisión Mixta, a la que no pude concurrir, por razones de salud, cuando se realizaron las votaciones.

En líneas generales, coincido con lo planteado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. En efecto, el proyecto primitivo era sustancialmente distinto del que la Comisión Mixta somete hoy a la consideración de la Sala, y fue perfeccionado, a mi criterio, introduciéndosele cambios muy importantes, que merecieron también la aprobación de Senadores de Oposición.

No debemos olvidar que, de acuerdo con sus actuales disposiciones generales, la Dirección del Trabajo tiene, en forma global, facultades quizás más amplias que las que aquí se establecen. Y, como lo dijo el Senador señor Thayer, el sistema se regula de una forma que permite armonizar debidamente.

Es posible que algunas de las normas planteadas sean susceptibles de perfeccionamiento; pero creo que, en su conjunto, significan un avance razonable en la materia, sin entregar a la Dirección del Trabajo las facultades excesivas que inicialmente se pretendían para ella, aunque facilitándose la fiscalización para las situaciones en que falten los medios materiales. En todo caso, se establecen disposiciones que dan plenas garantías contra el riesgo de que la Dirección del Trabajo dicte normas en materias de salud y de que, incluso, aplique multas, contrariando la opinión de la autoridad técnica respectiva.

Por ese conjunto de circunstancias, y pese a que el informe no me satisface en plenitud, voto que sí.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, tengo un pareo permanente con el Senador señor Frei. Pero si me lo levantaran para esta oportunidad, podría votar.

La señora FREI (doña Carmen).- Lo autorizamos, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Gracias.

Apruebo el informe.

El señor BITAR.- Señor Presidente, al fundamentar mi voto, no puedo dejar de expresar mi satisfacción ante argumentos como los planteados por los Senadores señores Thayer y Urenda, así como frente a la votación del Honorable señor Cantuarias.

Quiero hacer presente que estamos ante un proyecto --y digo esto, no sólo para su registro en la Versión, sino también considerando que aún se encuentra pendiente el pronunciamiento de algunos Senadores-- que ha sido, en lo grueso, cercenado. O sea, en esta iniciativa, que apunta a un desarrollo con equidad y donde

se establecía un conjunto de herramientas para mejorar el accionar de la Dirección del Trabajo, sólo ha quedado la competencia de ésta para fiscalizar las normas sobre higiene y seguridad laboral. Y, en este sentido, cabe destacar que la expansión económica del país hace evidente la necesidad de elevar la capacidad en ambos aspectos en todas las faenas que se están realizando en Chile: en minería y en un conjunto de otras actividades.

Por ejemplo, no fue aprobada la facultad resolutoria para calificar y sancionar las infracciones por prácticas desleales o antisindicales. Esta norma fue suprimida por mayoría de votos en la Comisión de Trabajo del Senado, aun cuando ella resultaba bastante importante para el análisis de dichas infracciones en primera instancia. Y resulta inexplicable que la Dirección del Trabajo no tenga competencia en la materia. El sistema actual no funciona; pero, aun así, no se la incorpora.

La facultad entregada a empleadores y trabajadores a fin de solicitar los buenos oficios de la Dirección del Trabajo para facilitar el acuerdo cuando ya se ha resuelto la huelga también ha sido retirada del proyecto. El nuevo mecanismo procuraba evitar la huelga cuando es inminente.

La facultad que se entregaba al Director Nacional del Trabajo para encomendar funciones de ministro de fe y de fiscalizadores a funcionarios de otros servicios de la Administración del Estado tampoco fue aprobada en esos términos, sustituyéndose por la indicación del Ejecutivo que preceptúa que todo funcionario público estará obligado a “informar” a la respectiva Inspección del Trabajo.

Por todas esas razones, habiendo quedado restringido el proyecto exclusivamente a los aspectos higiene y seguridad, en una materia donde todos aceptamos, en mi concepto, que existen desequilibrios importantes en la relación entre trabajadores y empresarios y donde es clave mejorar las condiciones de higiene y de seguridad, por el tipo de la actividad económica moderna que se está desarrollando y para proteger la calidad de vida de los trabajadores, francamente creo que estamos frente a una cuestión esencial de protección de derechos básicos de las personas.

No me explico de qué manera, aduciendo factores de carácter formal, como las atribuciones de un servicio u otro, puede levantarse una objeción a algo tan elemental.

En mi opinión, votar en contra del informe de la Comisión Mixta significa desconfiar de los sistemas de supervisión y de los trabajadores, como,

asimismo, no facilitar los mecanismos necesarios para la defensa de sus derechos fundamentales.

¡No visualizo hasta dónde podemos llegar por ese camino!

En consecuencia, junto con expresar satisfacción por la votación de los señores Senadores antes mencionados, no puedo dejar de señalar mi honda preocupación por la forma como se han pronunciado otros integrantes de la Oposición, quienes muestran insensibilidad frente a problemas tan básicos de los trabajadores.

He dicho.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Cómo vota, Su Señoría?

El señor BITAR.- ¡Se deduce, de manera lúcida, que voto afirmativamente...!

El señor LAGOS (Prosecretario).- Reglamentariamente, Su Señoría, debe señalarse la forma como se vota.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, de acuerdo con el Reglamento, debe decirse expresamente cómo se vota, pues el señor Secretario no puede interpretar los discursos.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, la elocuencia ha sido evidente durante esta sesión. Y por ello preferí emitir mi voto al final, pues quería escuchar todas las opiniones.

A pesar de los lúcidos argumentos del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, creo que estamos frente a una cuestión de ordenamiento. No se trata de cercenar ningún derecho. Nadie discute las atribuciones que tiene la autoridad, el Estado, para vigilar el cumplimiento de las normas, en defensa de los trabajadores. Sin embargo, tal como lo señaló la Senadora señora Feliú, se están confundiendo funciones de distintos organismos públicos relacionados con la misma materia. Y pienso que en este caso debe regir el principio de "pastelero, a tus pasteles".

Por ello, reconociendo las muy buenas intenciones del proyecto contenido en el informe que se somete a nuestra consideración y lamentando estar en desacuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Trabajo, voto que no.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo que el mundo laboral es cada vez más complejo, sobre todo en materia de higiene y seguridad.

En el campo de la ingeniería, por ejemplo, las obras que se abordan son --por así decirlo-- cada vez más audaces y temerarias; sin duda, el deslizamiento

de los taludes y las características de la construcción requieren condiciones de seguridad e higiene acuciosas y bien fiscalizadas.

Del mismo modo, los problemas en el ámbito de la salud se han ido haciendo más complejos.

Sin perjuicio de las competencias, lo propuesto por la Comisión Mixta mejora las posibilidades efectivas de fiscalización y no deja a las empresas --contrariamente a lo que se desprende de algunos discursos-- en una sartén de discrecionalidad.

En segundo lugar, a las empresas que cumplen con la normativa pertinente les conviene que exista una mejor fiscalización, porque de lo contrario estarían compitiendo con otras que no lo hacen y, en último término, se verían enfrentadas a prácticas de competencia --por decirlo en términos económicos y sociales-- desleales.

Y hay un tercer argumento, también muy de fondo. Se ha mencionado la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. No me parece posible modernizar un Estado donde cada funcionario se halla en un compartimiento totalmente independiente del vecino. O sea, si un empleado de Vialidad, por ejemplo, pasa por un bosque y comprueba que se está cometiendo un desmán, debe simular que nada ha visto. Y, así, la situación podría ser llevada hasta el extremo de que, en vez de sacar mejor provecho a los funcionarios del Estado, duplicaríamos su número y minimizaríamos su trabajo.

Por lo tanto, nuestra labor debe apuntar hacia la creación de un funcionario público polivalente. Ello es perfectamente posible hoy día.

Con tales argumentos, voto a favor.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (15 votos contra 8 y 7 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Muñoz Barra, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Feliú, Fernández, Larre, Otero, Piñera, Prat y Sinclair,

No votaron, por estar pareados, los señores Díez, Larraín, Martín, McIntyre, Ominami, Romero y Ruiz-Esquide

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo hacer una breve observación, que dejé para después de la votación, en la idea de que nadie se sintiera afectado: de acuerdo con

al menos dos disposiciones del Reglamento, cuando un Senador no vota al momento de ser llamado para este efecto y lo hace posteriormente, pierde el derecho a la fundamentación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así es, Su Señoría. Sin embargo, la práctica ordinaria del Senado ha sido, salvo que haya premura de tiempo, permitir en tal caso fundar el voto. Y la Mesa se ha atendido más a la práctica que a la letra del Reglamento.

El señor BITAR.- ¡Ésta es una Mesa inglesa: tiene que ver más con los precedentes que con las normas reglamentarias...!

El señor DÍEZ (Presidente).- La costumbre, en nuestro Derecho Constitucional, ha sido siempre muy fuerte, señor Senador.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON ARTURO GATICA. OFICIOS

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz, para rendir homenaje en memoria del artista señor Arturo Gatica, recientemente fallecido.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente:

Rancagua se recogió al descanso terminados los actos conmemorativos de la batalla del 2 de octubre de 1814.

Como es tradicional, el desfile cívico-militar fue presidido por Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle. El pueblo vibró con el recuerdo del desastre, de cuyas cenizas, cual Ave Fénix, renació la ciudad.

Al anochecer del día 2 fue la fiesta; en la madrugada del 3, el luto. Nos despiertan la noticia de la muerte de Arturo Gatica y los detalles de su vida azacana y su posterior deseo de que lo entierren en el mausoleo familiar de su Rancagua natal.

¿Fue parte también de su petición el morir el 3 y no el 2, para no enlutar las festividades octubrinas? Justo el 3, porque así el entierro sería el 4, ya que al día siguiente la ciudad conmemora su fundación y su nombre y apellido de pila. La pila bautismal, que fue de agua bendita, se transformó en hoguera bélica y sangre patriota 6 décadas después, un 2 de octubre de 1814. Santa Cruz de Triana recupera su nombre, “Promaucae”, y en adelante se llamará “Rancagua”.

Conociendo a Arturo, pienso que así fue.

Lo acompañamos en su viaje sin retorno, desde la catedral, junto a un cortejo multitudinario de llantos y sonrisas, plegarias y aplausos, rosarios y tonadas, y pañuelos al aire en dolido adiós.

Era el pueblo en su diversidad magnífica, en expresión pura y genuina de reconocimiento y gratitud, que se agolpaba en balcones y veredas para despedir a un vecino que amó a su ciudad y lo pregonó por todo el mundo.

Rancagua era en la década del 20 una ciudad pujante que crecía con fuerza de cobre; se educaba con los colegios recién fundados y se informaba y comunicaba con su semanario, padre de "El Rancagüino" actual.

Entonces, Rancagua necesitó un poeta que --inspirado en la montaña, que entrega riquezas y traga hombres; en el río de la paradoja hidrostática, que riega las tierras ricas para luego inundarlas y convertirlas en su propio lecho-- improvisara metáforas para retratar el paisaje que deslumbra y cautiva. Y nació Oscar Castro.

Rancagua necesitó, entonces, un intérprete que diera alas al poema y que volara por sobre Los Andes, más allá del Pacífico. Y nació Arturo Gatica Silva.

Así, Arturo cruzó los mares y llevó la tonada encumbrada de la montaña a aquellos países que disputan terreno al mar, y entre los tulipanes de Holanda dejó hecho un copihue su corazón. Y en el silencio del desierto africano, hizo tintinear sus espuelas de plata: su estrella brilló en los cielos de la media luna y el chamanto doñihuano coloreó las estepas nórdicas.

La guitarra chilena no estaba sola en España. Arturo toca junto a la morena de la guitarra cantadora de Julio Romero de Torres. La tonada y el cante jondo se suceden en el jolgorio de castañuelas. Las palmas sevillanas arrancan aplausos; las rodajas de Arturo sacan chispas.

México lo atrae con fuerza irresistible. Si Lucho Gatica escaló rápido hacia la fama internacional, afirmando sus primeros pies en México, fue su hermano mayor - -un verdadero padre--, Arturo, quien le puso los primeros peldaños.

Allí, Jorge Negrete, prototipo del charro viril y donjuanesco, pedía que, si moría lejos de su "México lindo y querido", dijeran que estaba dormido. Más cerca, al lado nuestro, Carlos Gardel languidecía por ver su "Buenos Aires, querido". Y Arturo estaba al "aguaite", y dice lo suyo a todos los aires, cuando corresponde, que Chile es "Chile lindo, lindo como un sol". Lo canta con voz fuerte y armoniosa, porque sabe que es así, porque conoce toda la geografía, este "pata de perro" infatigable, este huaso trovador que canta y encanta.

Fue un andariego, que una noche deleita al escaso abrigo de una ramada en penumbras y en otra velada lo iluminan las doradas lámparas del palacio de las mil y una noches del Sha de Persia. Con idéntica entrega actúa en escenarios de las grandes capitales o en benéficas funciones de barrios provincianos. La pasión por el canto la siente profunda y visceralmente, y no la reprime. Ni lo intenta siquiera.

Arturo Gatica fue profeta en su tierra. Rancagua le otorgó la medalla “Santa Cruz de Triana” y el título de “Hijo Predilecto”. Los periodistas de espectáculos de Chile lo destacaron como el “Mejor Cantante” en 1950 y le confirieron el premio “Caupolicán”. Recibió distinciones y honores nacionales y extranjeros.

En el sector norte de Rancagua, se está construyendo un conjunto turístico deportivo. Tendrá una medialuna con capacidad para 12 mil personas, donde se disputará anualmente el campeonato de rodeos de Chile. Y en un bosque con especies nativas, habrá locales destinados a la preservación y promoción de lo vernacular, artesanal y regional; la mantención y la promoción de todo lo nuestro, de nuestro arte culinario, del conocimiento de nuestra prehistoria. Allí se encontrarán los payadores de lo divino y lo humano. Allí tendrá su casa nuestra cultura.

Queremos que ahí se instale el recuerdo de Arturo Gatica.

Tenemos en nuestra plaza al donador de tierras don Tomás Guaglen de las Estrellas, en altiva figura de madera; al fundador, don José Antonio Manso de Velasco, inmortalizado en piedra; y en estatua ecuestre de bronce, al Libertador O’Higgins, en arrollador galope camino a la libertad. Muy cerca se recuerda a nuestro poeta, en el sesquicentenario: Liceo Oscar Castro. Nos falta el nombre del artista que, sin tierras, poder, espada ni poemas, sólo con su voz, conquistó públicos, simplemente cantando.

Queremos su nombre donde sabemos que se sentiría muy a gusto. Creo que lo interpretamos. El tema ya se ha conversado con las autoridades municipales, que están de acuerdo con mi iniciativa. Arturo Gatica tendrá un lugar de honor en el hogar de la chilenidad.

Desde allí vigilará atento que no se mezclen con aguas extrañas las de nuestro claro manantial vernacular. Tiene conocimiento y autoridad para ello. Deben recordarlo los del jurado del Festival de Viña del Mar. Motivará a niños y jóvenes talentosos en el conocimiento y la creación de lo nuestro. Queremos que sea a la vez dique y torrente.

A la guitarra de Chile, de pronto, se le cortaron dos cuerdas: la cuerda femenina, chilénísima, sensible, tensada por la vida: Ester Soré. Y la cuerda varonil, huasa, afinada por el tiempo, madurada por el afecto: Arturo Gatica.

Arturo Gatica nos deja y se queda. Así lo entienden su viuda Edith Martínez, alma de enfermera, corazón de mujer, coterránea nuestra; y también sus hijas y familiares, que esta tarde nos acompañan.

En este Senado, escenario resonante de la patria, se rinde homenaje a héroes, a personajes relevantes de la política, la cultura, la religión, el deporte, las ciencias y las artes. En esta tarde, rindo homenaje a un hombre que llevaba los colores de Chile, en su chamanto de Doñihue; a Rancagua, en su corazón de huaso; y el sentimiento popular de la patria, en su voz privilegiada.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, adhiero al homenaje que hoy el Senado de la República tributa a Arturo Gatica, figura señera en las artes chilenas, embajador de nuestra canción y cultura en el mundo entero. Vastamente conocido en todas las latitudes, llevó la voz de Chile con prestigio y gran calidad artística.

Este es un homenaje que hoy el Senado brinda a quien incursionó durante muchos años con tanto brillo en nuestra cultura, destacándose como una de aquellas figuras que marcan una época.

También su paso por el cine chileno fue pionero. Sus películas son de gran calidad y ayudaron a formar en su momento la incipiente cinematografía nacional.

Por eso, me asocio a este merecido homenaje que esta Alta Corporación rinde hoy a Arturo Gatica, a quien tuve la oportunidad de conocer personalmente, y hago llegar a su viuda y a sus familiares nuestro reconocimiento y nuestro sentimiento de pesar por esta sensible pérdida.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Senadores de Renovación Nacional, adherimos al homenaje que con mucha justicia se rinde a don Arturo Gatica, y hacemos llegar a su distinguida esposa y familia nuestro más sincero y sentido pésame.

En lo personal, lo siento como propio, pues conocí a Arturo personalmente. Estuvo en mi oficina y una vez me llevó una casete con sus canciones. Era un

hombre de Renovación Nacional. Pero, por sobre todas las cosas, era un artista que supo combinar el sentimiento con el arte.

Fue un hombre que privilegió el sentir y el alma de Chile; que donde quiera que estuvo nos dejó muy bien puestos; y que merece absolutamente el homenaje que hoy día le rinde el Senado.

Las palabras expresadas por los Honorables señores Díaz y Fernández, que fueron elocuentes, se resumen en que Arturo Gatica fue un gran hombre y un gran artista, que dedicó su vida a la cultura y a exponer magníficamente lo que debe ser la chilenidad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, miembros de la familia de don Arturo Gatica que nos acompañan, en nombre del Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente, deseo adherir al justo homenaje que hoy día el Senado, por iniciativa del Senador señor Nicolás Díaz, rinde a este destacado cantante y artista chileno, recientemente fallecido.

Sus méritos han sido resaltados dignamente, y ello permite ahorrar las palabras, ya que compartimos las que aquí se han emitido. Arturo Gatica fue un hombre que llevó la actividad artística chilena hacia altas cumbres, no solamente en nuestro territorio, sino también a nivel internacional. Y lo hizo con el mensaje de la chilenidad, lo que nos reconforta y enorgullece: creemos que su proyección ante el mundo fue también la proyección de nuestro país. Por eso estamos visiblemente emocionados por su pérdida y hacemos nuestro el sentimiento de pesar de su familia.

Y por esa misma razón, señor Presidente, si bien el Honorable señor Díaz anunció que se le guardará perpetua memoria en Rancagua, no deseo que el Senado quede al margen de esa iniciativa, y por ello solicito officiar, en nombre de esta Corporación, no solamente a la familia, expresándole nuestras condolencias, sino también a la Municipalidad de Rancagua, para testimoniarle la necesidad de que el nombre de don Arturo Gatica perdure en la memoria de los chilenos.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independientes, quiero unir mis palabras a las que muy merecidamente se han expresado en homenaje al gran artista que fue Arturo Gatica. Junto con manifestar a su familia, aquí presente, nuestro pesar y condolencias, sólo deseo manifestar mi gratitud, porque mucho

debemos todos a artistas como Arturo Gatica. Son muchos momentos del más sano esparcimiento, del más grato enriquecimiento cultural, los que su esfuerzo profesional, traducido finalmente en su voz privilegiada --como la de su hermano--, nos ha dado en nuestra vida. Nos brindó agrado, satisfacción y vida cultural legítima en días como los de hoy tan congestionados, tan contaminados y, a veces, tan violentos. Una voz y un cantar como los de Arturo Gatica --que, gracias a Dios, seguirán resonando, y por mucho tiempo-- constituyen un bálsamo y una invitación a esa convivencia amistosa, generosa, abierta y amorosa, que es la que todos anhelamos como expresión de la amistad cívica entre todos los chilenos.

Por eso, desde aquí, le doy las gracias muy sinceramente a Arturo Gatica.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Senadores socialistas nos unimos al justo homenaje que se rinde a una voz chilena, y, por lo tanto, adherimos a todas las palabras de reconocimiento que aquí se han expresado, y manifestamos nuestras condolencias a su familia.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el Partido Por la Democracia adhiere también a este justificado homenaje cuya iniciativa corresponde a al Honorable señor Díaz, quien, indudablemente por su conocimiento de la Región que representa, tuvo una mayor cercanía con este artista chileno.

Quiero señalar, en estas muy breves palabras, que Arturo Gatica fue un hombre que a lo largo de su existencia mantuvo una condición que no siempre acompaña a quienes se dedican profesionalmente al canto: a pesar de sus aproximadamente setenta y tantos años, cantaba como en sus años mozos. Su voz tenía la potencia, la armonía y la belleza de un cantante muy natural. Hizo del folclore una verdadera vocación y luchó permanentemente por que en nuestro país la música vernácula tuviera constante presencia en los distintos medios de difusión y no solamente en los días de Fiestas Patrias.

En algunas oportunidades, compartí muy de cerca con Arturo Gatica, y pude apreciar --como muy bien lo saben sus familiares, a quienes les consta que estoy diciendo una gran verdad-- que poseía una calidad humana no muy fácil de encontrar. Era un hombre muy sencillo, de una capacidad de comunicación muy

rápida, y demostraba una alegría tan cristalina como el verso de muchas de las canciones chilenas que interpretaba.

Por tales razones, el Partido Por la Democracia se suma al justificado homenaje que se brinda a este insigne cantante nacional, y hacemos llegar nuestras condolencias a su distinguida viuda y a sus familiares.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- La familia de Arturo Gatica puede advertir que el homenaje ha sido rendido por todos los sectores del Senado, de manera que, más que un reconocimiento de quienes han intervenido, constituye un homenaje de este cuerpo legislativo chileno.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FREI (don Arturo).

Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre **EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN VILLA HUÁSCAR, CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)**; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto de **VENTA DE TERRENO OCUPADO POR ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PRESIDENTE RÍOS (REGIÓN METROPOLITANA)**; al General Director de Carabineros, acerca de **UNIDAD POLICIAL PARA SECTOR COMPRENDIDO ENTRE UNIDAD VECINAL PLAZA ACEVEDO 31 HASTA PALOMARES, CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)**, y al señor Intendente de la Región del Bío-Bío, atinente a **APERTURA DE CALLE PÉREZ EN VILLA HUÁSCAR, CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)**.

De la señora FREI (doña Carmen):

A los señores Ministro de Economía y Superintendente de Bancos, concerniente a **REGLAMENTACIÓN DE EMPRESAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, referente a **INCLUSIÓN DE EX INTEGRANTES DE COOPERATIVA "PROCARABS LTDA." EN CONDONACIÓN DE**

DEUDAS HABITACIONALES (SEGUNDA REGIÓN), y al gerente general de Empresa de Agua Potable de Antofagasta, referente a CAUSAS DE RACIONAMIENTO DE AGUA EN TALTAL Y MEDIDAS PARA SUPERARLO (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Trabajo, sobre **SITUACIÓN LABORAL DE POBLADORES DE ISLAS HUICHAS (UNDÉCIMA REGIÓN),**

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto de **FALLAS ESTRUCTURALES EN VIVIENDA DE VILLA LOS CASTAÑOS, LINARES (SÉPTIMA REGIÓN).**

Del señor ZALDÍVAR (don Andrés):

A los señores Alcaldes de Cerro Navia y Lo Prado, acerca de **POSIBLE EXPROPIACIÓN DE AVENIDA LAS TORRES (REGIÓN METROPOLITANA).**

El señor DÍEZ (Presidente).- En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor OMINAMI.

CHILENOS CONDENADOS POR JUSTICIA BRASILEÑA. OFICIOS

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, en diciembre de 1989, los chilenos María Emilia Marchi Badilla, Ulises Gallardo Acevedo, Pedro Fernández Lembach, Sergio Urtubia Olivares y Héctor Collantes Tapia, junto a dos ciudadanos canadienses y uno brasileño, fueron acusados de participar en el secuestro del empresario Abilio Diniz.

Desde el momento de la detención, todos fueron objeto de apremios, permaneciendo incomunicados en los centros penitenciarios por más de quince meses. Producto de lo anterior, los detenidos han sufrido graves secuelas que, en el caso de María Emilia Marchi, se materializaron en una fisura en el pulmón derecho que le causó agudos problemas respiratorios.

En mayo de 1990, en primera instancia, se consideró la diferenciación de penas de acuerdo con el grado de participación de los acusados. Los chilenos fueron sentenciados a ocho años de prisión. Sin embargo, en octubre de 1992, el tribunal de Sao Paulo, en segunda instancia, reformuló la sentencia, aumentándola a

26 y/o 28 años para todos los detenidos. Esta última es la pena máxima que contempla el código penal brasileño.

Cabe destacar que la pena mayor que se ha aplicado en Brasil para un secuestro ha sido de dieciocho años para los responsables del secuestro y posterior asesinato de una niña de cinco años.

Frente a esos hechos, la defensa presentó dos recursos. El primero de ellos ante el Tribunal Superior de Justicia, argumentando la violación del Código Penal, ya que la pena máxima en el derecho brasileño no puede ser aplicada a acusados primarios, como tampoco puede aplicarse sin individualizar el crimen de acuerdo con el grado de involucramiento en los hechos. Esta pena está sólo reservada para casos extremos, donde las etapas más graves del delito se realizaron integralmente, situación que no ocurrió en el caso en cuestión. Al contrario, en el momento de la detención se buscó una salida negociada, de manera de impedir daños adicionales a la víctima. Este recurso fue desechado por mayoría de votos del tribunal.

El segundo recurso fue interpuesto ante el Tribunal Supremo Federal --equivalente a la Corte Suprema de Brasil--, en el que se solicitó el reconocimiento político del crimen, lo que, de haber sido aceptado, habría significado la rebaja automática de las penas. El recurso fue resuelto en agosto de 1995, y aunque el fallo reconoció la motivación y objetivos políticos del secuestro, negó la acción judicial de la defensa, aduciendo que el crimen no podía ser considerado político porque "no coloca en riesgo concreto el Estado de Derecho, la soberanía nacional y el orden político y social, como prevé la Ley de Seguridad Nacional".

Sin embargo, el Presidente del Tribunal Supremo Federal y relator, Ministro Sepúlveda, junto con reconocer la militancia política de los inculpados, señala que "los motivos y objetivos son irrelevantes para caracterizar el crimen político, pero deberían ser considerados en la individualización de las penas".

Basado en esa resolución, se presentó un recurso de hábeas corpus, donde se pidió la individualización de las penas y la anulación de la condena por "crimen de cuadrilla". En noviembre de 1995 este recurso fue fallado negativamente.

Paralelamente se han realizado trámites judiciales para permitir a nuestros compatriotas gozar del beneficio de cumplimiento de la pena en régimen semiabierto. En el caso de María Emilia Marchi, se presentó una primera solicitud

de cumplimiento de la pena en dicho régimen y, a pesar de contar con todos los requisitos, esta petición fue negada en enero de 1995.

La defensa presentó una nueva petición, la que fue fallada en abril de 1996, siendo acogida favorablemente. Sin embargo, en una acción sin precedentes, el Tribunal revocó el fallo y, luego de un dilatado proceso, nuevamente negó el beneficio a la afectada.

De esta manera se han ido cerrando todos los caminos jurídicos en Brasil. Ante tal situación, Parlamentarios, organismos de derechos humanos y organizaciones sociales, tanto al interior de Brasil como en Chile y en otros países latinoamericanos, han venido planteando, como única salida al caso, la expulsión de los detenidos del país, petición que se basa en los artículos 66 y 67 de la Constitución Política de la República de Brasil, que otorga al Jefe del Estado la facultad de expulsar a los extranjeros detenidos, estén siendo procesados o hayan sido condenados.

Entre las diversas acciones realizadas destacan la del Diputado y jurista Hélio Bicudo, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento brasileño, quienes solicitaron al Presidente Fernando Henrique Cardoso la expulsión de los detenidos. A esta petición se suman las gestiones realizadas en el mismo sentido por el Episcopado de Brasil.

En nuestro país se han efectuado numerosas acciones. Entre las más significativas figura una solicitud de 61 Diputados y 9 Senadores, que en diciembre de 1994 pidieron al Gobierno del Presidente Eduardo Frei que solicitara la expulsión pertinente ante la Administración del Presidente Cardoso, y también la posición que públicamente manifestó el Presidente de la Conferencia Episcopal don Fernando Ariztía apoyando la expulsión.

Las peticiones de expulsión no son ajenas a la política exterior de esa nación. Es oportuno recordar la postura de Brasil respecto de Tania Cordero, ciudadana brasileña detenida en Chile; comportamiento que se reitera en el caso de la ciudadana brasileña Lamia Maruf Hasan, presa desde hace 9 años y condenada a cadena perpetua en Israel por el asesinato de un soldado israelí. Brasil presentó oficialmente tal petición, y en noviembre próximo la última será expulsada a su país de origen.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito que se oficie, en mi nombre y en el de los Senadores de la bancada socialista, al Senado y a la Cancillería de la República de Brasil, a fin de reiterarles nuestra preocupación por la

situación de los cinco ciudadanos chilenos y pedirles que intercedan para que se activen los procedimientos tendientes a decretar la expulsión de nuestros compatriotas.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en conformidad al Reglamento, en nombre del señor Senador y del Comité Socialista.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra Su Señoría.

LEY N° 19.464, SOBRE PERSONAL NO DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE INDICA. OFICIOS

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, pocos meses atrás el Senado despachó, y finalmente fue promulgado, un proyecto de ley denominado Estatuto del No Docente, que tuvo una larga tramitación en el Congreso Nacional. Durante este proceso la iniciativa original sufrió muchas transformaciones y terminó convertida en una materia distinta en cuanto a las expectativas al respecto de los auxiliares, administrativos y paradocentes del sistema público de educación, entendiéndose por éste el regido y administrado por las municipalidades y también el dependiente de sostenedores particulares subvencionados.

¿Qué querían, en concreto, los no docentes? Carrera funcionaria; estatuto laboral que se hiciera cargo de su particular y singular condición de trabajo; acceder a sistemas de perfeccionamiento; contar --por cierto-- con un sistema de mejoramiento de remuneraciones asociado a bienes o experiencia, y, finalmente, gozar de la estabilidad laboral de los funcionarios del servicio público con los que se relacionan. En este caso, los no docentes se relacionan con los profesores en los establecimientos educacionales, a quienes el Estatuto Docente les otorga estabilidad laboral; con los funcionarios del Ministerio de Educación, regidos por el Estatuto Administrativo, los que son dueños de sus cargos y tienen estabilidad laboral, y con los de las corporaciones municipales a que pertenecen, quienes también gozan de estabilidad laboral. En consecuencia, se trataba de un segmento de servidores del sistema educacional muy importantes, sin cuyo valioso concurso éste no es posible, los que carecían de un estatuto.

El personal no docente no consiguió que se concretara ninguna de sus aspiraciones con el proyecto citado precedentemente, el que, por lo demás, tiene su historia. Esta iniciativa se originó en el texto sobre Estatuto Docente --referido a los

profesores--, que en su oportunidad no incluyó al personal de que se trata, sino que incorporó sólo al conjunto de funcionarios a los cuales beneficiaba dicho Estatuto, no obstante haberse formulado indicaciones específicas en tal sentido. Concretamente, el Senador que habla presentó una tendiente a incorporar a los no docentes, pero como esta materia, por su naturaleza, requería el patrocinio del Ejecutivo y éste no lo otorgó, hube de declararla inadmisibles en la Comisión de Educación.

Sin embargo, en esa oportunidad, a los no docentes se les prometió un estatuto, el que al término de la gestión del ex Ministro Lagos en la Cartera de Educación no quedó plasmado en un proyecto. Posteriormente, siendo el señor Arrate Ministro de Educación, se presentó bajo cierta denominación, proponiendo una carrera funcionaria y un texto que fue bastante criticado, porque no satisfacía las aspiraciones del sector. De modo que fue reemplazado íntegramente por otro. Finalmente, al inicio de la gestión del Ministro señor Molina, su texto fue sustituido por segunda vez, constituyéndose en la tercera iniciativa que se analizaba.

¿Y qué pasó entonces? Dejó de ser un estatuto y de establecer normas de carácter laboral, convirtiéndose en un suplemento de subvención que se pagaba por alumno que asistía, la que se distribuía con algunas reglas generales entre quienes estaban contemplados en las dotaciones de los establecimientos educacionales de cada comuna o cada sostenedor.

Entonces, lo que originalmente constituía un estatuto del no docente se convirtió en un suplemento de subvención y en una asignación flotante que no era uniforme municipalidad por municipalidad. Esto ya generaba y prometía algunos problemas. Me haré cargo de dos de ellos.

Desde luego, el hecho de que, dependiendo de la dotación de funcionarios no docentes y de la asistencia media y de los alumnos, la cifra podría variar enormemente de una comuna a otra. Y el segundo problema consistía en que, en los casos en que no se pagara la subvención (por ejemplo, frente al reciente paro de los profesores), uno de los mayores damnificados pasaba a ser este estamento de los no docentes que, por no recibirse la subvención, veía disminuida esa asignación.

En todo caso, en los informes pertinentes elaborados por la Comisión de Educación del Senado y en las Versiones Taquigráficas del despacho del proyecto en la Sala, consta que el Ministro señor Molina dio a conocer que el mejoramiento previsto para cada uno de los funcionarios, en promedio nacional, era

del orden de 15 mil pesos mensuales a contar del 1º de enero de este año, el que se pagaría en forma retroactiva, y después se entregaría esa cifra cada mes.

La información que he obtenido, después de reunirme con algunos dirigentes de distintos municipios de la provincia de Concepción, es que esa cantidad no es la que han obtenido los no docentes.

Quiero expresar mi preocupación en el Senado por el hecho de que una iniciativa cuya intención era establecer un estatuto laboral, se convierta en una destinada a suplementar remuneraciones. En este aspecto, tampoco cumplió con lo informado en esta Sala acerca de lo que recibiría cada uno de los beneficiarios, lo cual justifica el hecho de que ellos la califiquen como una mala ley, deficientemente redactada, que les ha producido gran frustración.

Por tales razones, deseo hacer una última consideración y pedir el envío de oficios. En cuanto a lo primero, sugiero dar a este estamento de funcionarios auxiliares, administrativos y paradocentes la denominación de "codocentes" o "colaboradores de la función docente", en lugar de "no docentes", pues esta última niega una condición y, desde luego, no resulta enaltecedora ni dignificadora para estos servidores.

Respecto de lo segundo, solicito oficiar, en mi nombre, al Ministerio de Educación, a fin de que se sirva informar, si lo tiene a bien, respecto de los valores con que se está distribuyendo el suplemento de subvención en cada uno de los municipios de Chile. Se nos dijo que ello significaría un mejoramiento de remuneraciones de alrededor de 15 mil pesos. Incluso, para las comunas rurales en las cuales la asistencia es muy baja se estableció un mecanismo de suplemento con el fin de asegurar que la cifra alcanzara, en promedio, el monto señalado. Deseo conocer la opinión que merece a dicha Secretaría de Estado la experiencia y la aplicación de las normas contenidas en la ley, con el propósito de que, en caso de incumplimiento de las mismas, se diseñe un mecanismo destinado a introducir los mejoramientos necesarios en dicho cuerpo legal. Eso en primer término.

En segundo lugar, pido oficiar al señor Ministro del Interior con el fin de que recabe de los intendentes la información correspondiente a las trece Regiones del país, municipio por municipio. Lo que me importa, al final, es conocer la cifra exacta que ese personal recibió al entrar en vigor la referida normativa, respecto de la cual todo el Parlamento quedó con la idea de que lo mínimo que iba a percibir cada funcionario auxiliar, administrativo o paradocente de nuestro sistema educacional serían 15 mil pesos. Los antecedentes que obtenga dicha Cartera de

cada uno de los municipios nos permitirá trabajar en conjunto con la de Educación para resolver las anormalidades o, en algunos casos, las enormes diferencias producidas en la distribución del beneficio tal como había sido diseñado.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Habiéndose cumplido con el objeto para el cual fue convocada, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:7.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción